

# C O R T E S

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FERNANDO ALVAREZ DE MIRANDA  
Y TORRES

Sesión Plenaria núm. 5

celebrada el miércoles, 1 de febrero de 1978

### S U M A R I O

*Se abre la sesión a las cinco y diez minutos de la tarde.*

*El señor Presidente, antes de entrar en el orden del día, dirige unas palabras de salutación a los dignos representantes de la Asamblea Nacional Francesa, que, a invitación de la Mesa del Congreso de los Diputados, honran con su presencia la Cámara.—Las palabras del señor Presidente son apoyadas por una salva de aplausos de los Diputados puestos en pie.*

*Se entra en el orden del día: Proyectos de ley. Sobre declaración de utilidad pública del fin a que está destinado el edificio del Gran Teatro de Córdoba, a efectos de expropiación forzosa.*

*El señor Presidente, después de informar que este proyecto de ley no ha tenido enmiendas, lo somete a votación, que tiene el siguiente resultado: votos a favor, 231; en contra, uno; abstenciones, ninguna.*

*Sobre despenalización del adulterio y del amancebamiento.—El señor Presidente pide al señor Secretario que dé lectura al dictamen de la Comisión de Justicia. — Así lo hace el señor Secretario (Castellano Cardalliaguet).*

*Artículo 1.º y apartados 1 y 2 del artículo 2.º Son aprobados por 254 votos a favor, cuatro en contra y dos abstenciones.*

*Artículo 2.º, apartado 3.—El señor Zapatero Gómez defiende la enmienda. — El señor Ruiz-Navarro y Gimeno se opone a la enmienda.—Seguidamente, el señor Presidente somete a votación la enmienda del Grupo Socialistas del Congreso, con el siguiente resultado: votos emitidos, 287; en contra, 146; a favor, 141.—En consecuencia, queda rechazada la enmienda.—Sometido a votación el texto del dictamen, tuvo el siguiente resultado: votos emitidos, 285; votos a favor, 160; en contra, 113; abstenciones, 12.—Queda aprobado el texto del dictamen.*

**Apartado nuevo.**—El señor Peces-Barba Martínez retira la enmienda.

El señor Presidente declara aprobado el proyecto de ley.—Intervienen para explicar el voto los señores Mendizábal Uriarte, Verde i Aldea, Solé Turá, Sotillo Martí y Ruiz-Navarro y Gimeno.—El señor Sotillo Martí pide que se lea determinado párrafo del «Diario de Sesiones» de la Comisión de Justicia.—Así lo hace el señor Secretario (Castellano Cardalliaguet).—El señor Peces-Barba Martínez formula una pregunta y pide determinadas aclaraciones, que le son dadas por los señores Ruiz-Navarro y Gimeno y Pérez-Llorca Rodrigo.—Aclaraciones del señor Presidente con las que da por terminado el diálogo.

**Sobre regularización de la situación administrativa de los Magistrados, Jueces y Fiscales que desempeñan cargos en la Administración Civil del Estado.** — El señor Presidente somete a votación el dictamen sobre este proyecto de ley, que no ha tenido enmiendas. El resultado de la votación es el siguiente: votos emitidos, 282; a favor, 275; en contra, tres; abstenciones, cuatro.—Queda, pues, aprobado el proyecto de ley.

**Sobre derogación de la Ley 42/1974, de 28 de noviembre, de Bases, Orgánica de la Justicia.**—El señor Presidente somete a votación el dictamen de este proyecto de ley, que tiene el siguiente resultado: votos emitidos, 277; a favor, 269; en contra, uno; abstenciones, siete.—Queda, en consecuencia, aprobado el proyecto de ley.—Interviene el señor García Pérez para explicar el voto.

**Sobre derogación de la circunstancia cuarta del artículo 503 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.**—El señor Presidente somete a votación el dictamen de este proyecto de ley, que no ha tenido enmiendas, y el resultado de aquélla es el siguiente: votos emitidos, 280; a favor, 273; en contra, ninguno; abstenciones, siete.—Queda aprobado, pues, el proyecto de ley.—Interviene el señor Solé Barberá para explicar el voto.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Se entra en el segundo punto del orden del día: Toma en consideración de varias proposiciones de ley:

**Sobre el código de los derechos y obligacio-**

**nes de los trabajadores, del Grupo Parlamentario Comunista.**—El señor Presidente pide al señor Secretario que dé lectura a dicha proposición de ley. — Después de la aclaración dada por el señor Presidente a una observación hecha por el señor Camacho Abad, el señor Secretario procede a la lectura de la citada proposición de ley. — Seguidamente, el señor Secretario (Castellano Cardalliaguet) lee el informe del Gobierno sobre esta proposición de ley, así como el dictamen de la Comisión.—Interviene el señor Camacho Abad para defender la proposición de ley.—Le contesta el señor Ministro de Trabajo (Jiménez de Parga y Cabrera).—El señor Presidente, después de unas aclaraciones en relación con el procedimiento seguido para la rápida tramitación de esta proposición de ley, somete a votación la toma en consideración de la misma, con el siguiente resultado: votos emitidos, 289; en contra, 155; a favor, 131; abstenciones, tres.—En consecuencia, queda rechazada la toma en consideración.—Interviene el señor Aizpún para alusiones.

**Sobre modificación de los artículos 46, 154, 155, 156, 157, 158, 169, 170, 1.810 y 1.903 del Código Civil, formulada por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana.** — Se acuerda dar por leído el texto de esta proposición de ley. — El señor Presidente pide al señor Secretario que dé lectura al dictamen de la Comisión.—Así lo hace el señor Secretario (Ruiz-Navarro y Gimeno). — El señor Roca Junyent defiende la proposición. — Le contesta el señor Ministro de Justicia (Lavilla Alsina).—Se vota la toma en consideración de la proposición de ley, que tiene el siguiente resultado: votos a favor, 230; en contra, cinco; abstenciones, dos.—Queda, pues, aceptada la toma en consideración.

**Sobre la situación de los aeropuertos del Norte y la actitud de las compañías aéreas respecto de los mismos.**—El señor Presidente, después de determinadas aclaraciones sobre el trámite de esta proposición, concede la palabra al señor Vizcaya Retana para que la defienda. — Así lo hace el señor Vizcaya Retana, del Grupo de la Minoría Vasca.—Le contesta el señor Ministro de Transportes y Comunicaciones (Lladó y

*Fernández-Urrutia*).—*El señor Vizcaya Retana muestra su conformidad con las manifestaciones del señor Ministro.*

*Se pasa al siguiente punto del orden del día: Preguntas:*

*Sobre las necesidades hospitalarias de la provincia de Lugo, formulada por el señor Carro Martínez.—El señor Carro Martínez explica su pregunta. — Le contesta el señor Ministro de Sanidad y Seguridad Social (Sánchez de León). — En turno de réplica interviene de nuevo el señor Carro Martínez.*

*Se levanta la sesión a las diez y treinta minutos de la noche.*

---

*Se abre la sesión a las cinco y diez minutos de la tarde.*

El señor PRESIDENTE: Señoras y señores Diputados, antes de dar comienzo a los trabajos ordinarios de esta sesión, quiero saludar en nombre de esta Cámara, con toda cordialidad, a la digna representación de la Asamblea Nacional Francesa que nos honra con su presencia: el Presidente, M. Faure; los Vicepresidentes, M. Nungesser, M. Brocard y M. Franceschi, y los Secretarios M. Alfonsi, M. Ceyrac y M. Gaillard, que representan las distintas tendencias políticas dentro de dicha Asamblea Nacional Francesa y que han acudido a esta Cámara, a invitación precisamente de la misma, para fortalecer los lazos de amistad entre dos pueblos de la misma vocación, con las mismas inquietudes y con idéntica base democrática.

Yo quiero, señoras y señores Diputados, que tributemos una cordial salutación a los representantes democráticos de la Francia democrática, de la Asamblea Nacional Francesa, que nos honran con su presencia. *(Los señores Diputados, puestos en pie, prorrumpan en largos y prolongados aplausos.)*

Iniciando ya los distintos puntos del orden del día de la sesión, corresponde en primer lugar el examen de los dictámenes sobre varios proyectos de ley. El primero de ellos es el siguiente:

#### DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA DEL FIN A QUE ESTA DESTINADO EL EDIFICIO DEL GRAN TEATRO DE CORDOBA, A EFECTOS DE EXPROPIACION FORZOSA.

No existiendo enmiendas para sostener en el Pleno, entendemos que corresponde la votación de este proyecto de ley en bloque y de una sola vez.

Por consiguiente, vamos a someter a votación de la Cámara el dictamen sobre el proyecto de ley de declaración de utilidad pública del edificio del Gran Teatro de Córdoba para su expropiación forzosa.

Ruego a los señores Diputados que hayan olvidado la llave del sistema electrónico que, con toda discreción, pasen a recogerla. *(Risas.)*

*Efectuada la votación, fue aprobado por 231 votos a favor, uno en contra y ninguna abstención.*

---

#### DESPENALIZACION DEL ADULTERIO Y DEL AMANCEBAMIENTO

El señor PRESIDENTE: El segundo proyecto de ley que corresponde examinar a esta Cámara es el que se refiere a la despenalización del adulterio y amancebamiento. El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado dos enmiendas: la primera al número 3 del artículo 2.º y la segunda a los números 1 y 2 del artículo 3.º Por consiguiente, a efectos de la discusión y del mantenimiento de las enmiendas, entendemos, en primer lugar, que esta Cámara las da por leídas, porque han sido publicadas.

Que por el señor Secretario de la Cámara se lea el dictamen de la Comisión.

*Leído por el señor Secretario (Castellano Cardalliaguet) el dictamen de la Comisión de Justicia, relativo al citado proyecto, dijo*

El señor PRESIDENTE: Antes de entrar en la discusión de la enmienda formulada al número 3 del artículo 2.º correspondería votar en bloque el artículo 1.º y los números 1 y 2 del artículo 2.º, sobre los que no existe ninguna enmienda, para proceder de la manera ordenada que el Reglamento nos indica a la votación del proyecto de ley.

En consecuencia, sometemos a votación de la Cámara el artículo 1.º y los números 1 y 2 del artículo 2.º, sobre los que no existen enmiendas.

*Efectuada la votación, fueron aprobados por 254 votos a favor, cuatro en contra y dos abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: A continuación tiene la palabra, a efectos de mantener el turno a favor de las enmiendas, el representante del Grupo Parlamentario Socialista que las ha formulado, señor Zapatero.

El señor ZAPATERO GOMEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Socialistas del Congreso presentó en su día una enmienda al proyecto de ley de despenalización del adulterio que nos envió el Gobierno, enmienda que hoy traemos a la consideración de esta Cámara porque, después de haber sufrido una serie de vicisitudes en la Comisión, no ha sido definitivamente recogida.

Con esta enmienda, el Grupo Socialista del Congreso pide lisa y llanamente la supresión de la circunstancia 5.ª del artículo 756 del Código Civil, con lo cual no aceptamos en principio ni la formulación que en un primer momento nos presentó el Gobierno ni el dictamen tal y como ha quedado redactado por mayoría en la Comisión.

Como saben SS. SS., la circunstancia 5.ª del artículo 756 declaraba indigno para suceder al condenado en juicio por adulterio. El proyecto que nos envió el Gobierno reformulaba esta circunstancia 5.ª en el siguiente sentido: «Será indigno para suceder el que hubiere cometido adulterio con el cónyuge del causante, apreciado como causa de separación judicialmente acordada».

Este punto podemos decir que fue realmente la manzana de la discordia en el seno de la Ponencia y, posteriormente, en el seno de la Comisión. El Grupo Socialista del Congreso consideró que la redacción que nos presentaba el Gobierno no era afortunada o, podríamos decir más bien, que era desafortunada, por cuanto suprimida la condena por adulterio, al suprimirse la del delito de adulterio, resultaba que en el proyecto del Gobierno la condena por adulterio era sustituida por la sentencia

de separación por causa de adulterio. Esto es, que la antigua función que cumplía la condena por adulterio, a efectos de apreciar la indignidad para suceder, ahora la venía a cumplir la sentencia civil de separación por causa de adulterio.

Con ello además —y éste era un problema que se nos planteaba—, a las terceras personas que estuvieron implicadas en el adulterio, pero que no fueron parte del proceso, porque el proceso de separación de matrimonio por causa de adulterio se sustancia únicamente entre marido y mujer, a estas terceras personas se les podía condenar como indignos para suceder sin haber sido oídos.

Estas fueron las razones que adujimos los socialistas en el seno de la Comisión y en el seno de la Ponencia, razones que aceptaron, creo recordar, todos los Grupos que participaron en la Ponencia y, posteriormente, en el debate de la Comisión, desde la UCD hasta Alianza Popular, pasando por el Grupo Mixto y la Minoría Catalana. Todos estuvimos de acuerdo en que se trataba de una mala o peligrosa formulación del Gobierno. El problema que se nos planteaba era encontrar un sustitutivo, un sucedáneo para esta formulación.

Por fin, y para evitar la posibilidad de una condena a una persona que no ha sido oída, se llegó a la formulación que hoy presenta el dictamen de la Comisión y en la que nosotros, en el debate y en la votación en el seno de la Comisión, nos abstuvimos de aprobar o de rechazar, porque entendíamos que corregía notablemente la primitiva formulación que nos había presentado el Gobierno, pero que no obstante seguía planteando una serie de cuestiones que nos hacían que tuviéramos que abstenernos.

Nosotros mantenemos la enmienda en cuestión, pidiendo la supresión de la circunstancia 5.ª del artículo 756, por dos tipos de razones. Una primera, de índole política o de ideología respecto a la libertad sexual y a los delitos contra la libertad sexual, y, una segunda, que sería de orden de técnica jurídica.

Respecto a la primera, tenemos que decir que los socialistas entendemos que el adulterio es una cuestión privada y, como tal cuestión privada, no puede atribuírsele una san-

ción que, a lo mejor, no es la querida por las partes.

En este sentido, calificar hoy el adulterio, como en determinados supuestos, causa de indignidad, nos parece una intromisión excesiva del Estado en una de las esferas más íntimas de la personalidad humana.

Por otra parte, entendemos —y tal vez sea ésta nuestra principal razón— que la atribución de tal sanción civil a un hecho como el presente no se adecua posiblemente a la situación sociológica e histórica del momento actual.

Saben SS. SS. que los delitos de adulterio tienen su tipificación tradicional en nuestro sistema jurídico, podríamos decir que desde el Fuero Juzgo en la Ley VIII, Título II, Libro III, pasando por el Fuero Viejo de Castilla, también en el Fuero Real y en las Partidas. En la Partida VI, Título VII, se regula el delito de adulterio atribuyéndole además unas implicaciones similares a las que se le atribuyen en la actualidad.

Diríamos que si el arraigo de una norma jurídica a través del tiempo es causa suficiente para que esta misma norma jurídica siga siendo mantenida, no hay duda de que esta formulación de la circunstancia 5.<sup>a</sup>, artículo 756, tiene un gran arraigo histórico y debería ser mantenida. Pero ocurre a veces que el Derecho avanza mucho más despacio que la vida, que va evolucionando y alumbrando nuevas relaciones sociales; y muchas veces es el Derecho el que no se adecua a la realidad social y a la vida. Cuando esto ocurre, las normas jurídicas pueden caer en desuso y entonces terminan parando en el museo de la Historia, para decirlo con palabras de un clásico, junto a la rueda y al arado.

Esto puede ocurrir con muchas de las causas de indignidad que tradicionalmente se recogían en nuestro Derecho histórico, causas que en una primera formulación tuvieron una numeración amplísima y que después, a través del tiempo, fueron suprimiéndose como causas de indignidad en algunos casos, reduciéndose a causas de desheredación y, en otros casos, desaparecido. Por ejemplo, la Partida VI se refería a «cómo e por qué razones puede el testador desheredar al que había de haber sus bienes e cómo el heredero puede perder la herencia». Y la Ley IV de esta Partida se re-

fería, en concreto, a este supuesto de la circunstancia 5.<sup>a</sup> que señalamos, esto es: causa de desheredación y, por consiguiente, de indignidad, en este supuesto «al fijo —dice la Partida— que yaquiese con su madrastra o con otra muger que touviese su padre paladinamente por amiga». Ocioso sería recordar que el término «amiga» en esta terminología jurídica se utiliza exactamente en su contexto jurídico que incluiría, por supuesto, a la barragana, pero que no tiene ninguna connotación peyorativa.

También tenemos otra Partida donde califica como causa de indignidad y desheredación —Partida VI, Ley IV—, que felizmente ha desaparecido, y que dice lo siguiente: «Otro sí dezimos que el padre puede desheredar al fijo si fuere fechizero o encantador...». Esta era también otra de las causas de indignidad. La Ley V de la misma Partida decía: «Juglar se faziendo alguno contra la voluntad de su padre, es otra razón por quel padre puede desheredar su fijo...», lo mismo que cuando «el fijo —dice— lidiare por dinero», esto es, el toreo. La Ley VII de la misma Partida nos habla, en el Título General, de «cómo el padre puede desheredar al fijo que se tornare moro o judío herege». Estas eran algunas de las causas de desheredación junto con el adulterio en esta circunstancia que señalábamos que tradicionalmente se venía contemplando en nuestra legislación.

De todas estas causas de desheredación e indignidad, muchas de ellas han desaparecido ya como resultado del devenir histórico y de la necesidad, de esa necesidad del Derecho de adaptarse a la vida y a las relaciones sociales.

No se nos puede decir que las Partidas se refieren únicamente a causas de desheredación y no a causas de indignidad, porque las Partidas no distinguen entre causas de desheredación y causas de indignidad.

La distinción se introduce en nuestra legislación, precisamente en el siglo XIX, y creo recordar que fue por Alonso Martínez cuando, de todas aquellas causas que se señalaban en las viejas Partidas de desheredación, hace una doble clasificación: por una parte, las más fuertes y, por otra, los supuestos más débiles. A los supuestos más fuertes los clasifica Alonso Martínez como causa de indignidad, mien-

tras que a los supuestos más débiles los clasifica como causa de desheredación.

Así tenemos hoy día como causa de indignidad el abandono de los hijos o la prostitución de las hijas; el atentar contra la vida del testador es otra causa de indignidad; el acusar calumniosamente al testador de un delito que lleve parejo una pena aflictiva también es causa de indignidad. Por otra parte, son causas de desheredación el mal trato o la ofensa de palabra o de obra.

El siglo XIX se encuentra en la textura de colocar este supuesto de adulterio, bien entre una causa de indignidad o bien en una causa de separación, y respondiendo muy posiblemente a la moralidad dominante del momento, entiende que el adulterio, en este supuesto, es un supuesto mucho más fuerte y, por consiguiente, lo introduce en la causa de indignidad y no como causa de desheredación. Si tenemos que buscar un parecido entre causas de indignidad y causas de desheredación en este supuesto de adulterio, no hay duda de que este supuesto de adulterio se parece muy poco al atentado contra la vida del padre y sí se parece algo más a la ofensa de palabra o de obra contra el testador; esto es, se parece más a una causa de desheredación y no a una causa de indignidad.

Es, pues, a partir del siglo XIX cuando se dividen los supuestos de las Partidas en estos más fuertes o más débiles, y con la circunstancia 5.<sup>a</sup> del 756 se entiende que este supuesto de adulterio es un supuesto más fuerte, que merece la calificación de causa de indignidad; esto es, el término tradicional, los «indigni», el término «indigni» utilizado, que en su expresión romana significaba «no merecedor» de la herencia, que posiblemente, a partir del siglo XIX, como señala Manresa, cobra un tinte moralizante, que tal vez estuviera muy de acuerdo con aquel gran liberal, pero también gran conservador, que fue Alonso Martínez.

Por estos motivos, digamos ideológicos, es por lo que mantenemos esta defensa de suprimir hoy ya el adulterio como causa de indignidad, dejando abierta la posibilidad de que el adulterio se configurara como una causa de desheredación. Creo que con ello no haríamos sino adecuarnos a algo que hicieron ya muchas legislaciones antes que nosotros, como

el Código prusiano y las legislaciones italiana, sajona, austriaca, chilena, etc., que no conocen el adulterio como causa de indignidad y sí como causa de desheredación.

También habría otro tipo de motivaciones de índole técnico que nos llevan a mantener esta enmienda y que son motivaciones más bien para oponernos al informe de la Comisión. Tal como ha quedado redactada en el informe de la Comisión esta circunstancia, será tipificado como causa de indignidad para suceder el que por sentencia firme dictada en proceso en que fuera parte resultare haber cometido adulterio con el cónyuge del causante.

Esta es la formulación que nos presenta la Comisión. Ahora bien, hay una relación tradicionalmente admitida en la doctrina entre una sanción civil y una condena penal; esto es, que para que en vía civil se pueda imponer una sanción civil, es necesaria una previa condena penal. Esto lo admite toda la doctrina, podríamos citar a Sánchez Román o a Mucius Scaevola, cualquiera acepta esta relación entre sanciones civiles y condenas penales. Pero lo que ocurre en este momento es que si para aplicar una sanción civil tiene que haber una previa condena penal, resulta que no es posible la condena penal porque se ha despenalizado ya el adulterio. El dictamen de la Comisión no soluciona este problema, porque, según dice, se precisará una sentencia firme, sentencia firme que, al haber excluido el proceso por adulterio, hace surgir la pregunta de saber de qué sentencia firme se trata. Se puede decir que se trata de la sentencia firme de un proceso de impugnación de herencia, pero esto no nos parece lógico, porque el heredero que impugne una herencia no podrá probar ya, después de la despenalización, el hecho del adulterio, el delito de adulterio, sino que tendrá que limitarse a aportar una sentencia que acredite el que se han realizado unos hechos que se tipifican como adulterio.

Ahora bien, ¿en qué juicio puede obtener el heredero en cuestión esta sentencia? No la puede obtener en un juicio de separación legal por adulterio porque en este juicio de separación legal por adulterio el tercero no forma parte. La única solución sería decir que esta sentencia la puede obtener en un juicio decla-

rativo de mayor cuantía en virtud del cual se pide al juez civil que acredite que ha ocurrido un adulterio. Pero es que esto nos parece que es imposible, pues en el Código Civil el juez no encontrará ninguna norma que le diga lo que es el adulterio, porque el Código Civil nunca se ha preocupado de tipificar el adulterio. El juez civil tendrá que recurrir al Código Penal, en el que tampoco encontrará la definición de lo que es un adulterio.

Por consiguiente, dudo realmente de que el juez civil pueda emitir una sentencia como ésta porque le falta el referente, esto es, le falta la norma que le diga qué es un adulterio y cuándo se ha cometido un adulterio. Nos parece, pues, que esta solución sería la del pez que se muerde la cola.

Además, corremos un riesgo: no existiendo en estos momentos la condena por adulterio, aceptando la formulación de la Ponencia ocurriría que tal vez algún futuro legislador que quisiera dar sentido a la tarea que estamos haciendo hoy aquí, que quisiera dar sentido al precepto que a lo mejor aprobemos, se viera en la obligación de introducir un proceso por adulterio, con lo cual lo que hoy despenalizamos resulta que mañana, para justificar nuestra tarea de hoy, otras Cortes lo tengan que penalizar nuevamente.

Estas son algunas de las razones por las cuales nosotros mantenemos esta enmienda que pide la supresión de la circunstancia 5.ª del 756; nosotros pensaríamos o examinaríamos la posibilidad de admitir el adulterio como causa de desheredación, pero nunca como causa de indignidad. Por tales razones y porque no queremos que ningún tratadista de Derecho Penal nos atribuya el día de mañana, en la nota de pie de página, la paternidad de esta circunstancia 5.ª del 756, y porque creemos que la España del siglo xix era y es realmente distinta de la España del siglo xx, para demostrar que se ha pasado del siglo xix al xx consideramos que procedería que SS. SS. votaran favorablemente nuestra enmienda.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ruiz-Navarro a efectos de consumir el turno en contra.

El señor RUIZ-NAVARRO Y GIMENO: Señor Presidente, señoras y señores Dipu-

tados, mi primera afirmación ha de ser de reconocimiento a la inmensa cultura que ha demostrado mi compañero el señor Zapatero. Pero quiero decir que, afortunadamente, las Partidas ya no rigen, y que lo que hoy predomina son los partidos. (Risas.) Como miembro de un partido, concretamente el de Unión de Centro Democrático, me voy a oponer a la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Congreso. Quiero decir que aunque estos días, en algunos ambientes, se ha tratado jocosamente el tema del adulterio, este tema es un problema serio, un problema que hay que resolver con profundidad y con consecuencia. Pero si los argumentos expuestos brillantemente por el señor Zapatero fueran de verdad argumentos jurídicos, posiblemente este Diputado votaría a favor de la enmienda; pero es que me temo que el señor Zapatero se ha quedado en las Partidas; ha dedicado preferente atención a la historia de nuestro ordenamiento jurídico, pasando como sobre ascuas por el ordenamiento vigente.

Voy a intentar demostrar que, con el Código en la mano y con los preceptos de Derecho positivo, la enmienda presentada adolece de graves defectos de técnica jurídica. Pero si el aspecto jurídico tiene trascendencia en este tema, no es menos importante al enjuiciar el adulterio y el amancebamiento tener en cuenta el concepto social y moral de la comunidad en que se vive. Ya lo ha dicho también el señor Zapatero.

No es difícil presumir que la sociedad que concibe Unión de Centro Democrático difiere bastante del concepto que de ella tiene el Grupo Parlamentario enmendante. No voy a enjuiciar la bondad o maldad de cada una de estas concepciones. Simplemente me voy a limitar a señalar las diferencias.

Para la Unión de Centro Democrático la familia todavía sigue siendo la base de la sociedad; para Unión de Centro Democrático, asimismo, todavía sigue siendo el matrimonio la base de la familia; para Unión de Centro Democrático, de igual forma, el deber de fidelidad entre los cónyuges sigue siendo una de las bases esenciales del matrimonio. Por ello, el adulterio —si bien estamos de acuerdo en que debe ser despenalizado, ya que no debe trascender del ámbito puramente civil—, el adulterio, repito, para

nosotros tiene su importancia y su significación, en las relaciones matrimoniales, tanto como causa de separación en el régimen personal y patrimonial de los cónyuges como en el régimen de la patria potestad, como en las causas de indignidad y desheredación para suceder.

Pensamos que todavía hoy la sociedad —pongamos por caso extremo— repudia el hecho de que un hijo o una hija cometan adulterio con su madrastra o su padrastro. Creemos que la sociedad quiere y debe defender que quien así se produce tenga una sanción civil (fijense ustedes, señoras y señores Diputados, que hablo de sanción civil, no penal), la que se merece esta conducta; y que, por el contrario, no se deben estimular estas conductas al no prever el Código, como pretende la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, sanción alguna civil a estos hechos.

Pero entremos en las consideraciones de técnica jurídico-procesal. La enmienda, como todos ustedes han podido escuchar, tiene por base la libertad y la intimidad de los cónyuges en la vida familiar respecto al empleo del sexo. Se llega a decir en la motivación, que consta por escrito, que se puede producir la consecuencia de mantenerse la causa 5.ª de indignidad del artículo 756: que se produzca una sanción contra la voluntad del testador. Pues bien, señores, esto es absolutamente falso, con el Código Civil en la mano. El artículo 757 de nuestro primer Cuerpo legal dice que «las causas de indignidad dejan de surtir efecto si el testador las conoce al tiempo de hacer testamento o si, habiéndolas sabido después, las remitiere en documento público». ¿Qué quiero ello decir? Que es la voluntad del testador, cónyuge o víctima del adulterio, la que libremente, por sí misma, puede condonar o perdonar esas causas de indignidad. ¿Dónde está que la ley prevalezca sobre la voluntad del cónyuge?

Lo que sucede es que hay una diferenciación entre causas de indignidad y de desheredación que es desconocida por el Grupo proponente de la enmienda. Aunque ambas tienen por finalidad el excluir unos bienes que va a recibir, de no producirse esa indignidad o esa desheredación, una persona que no es acreedora a la generosidad del testa-

dor, aunque tienen esa común finalidad, existen profundas diferencias. Por ejemplo, las causas de indignidad afectan tanto a la sucesión testada como intestada, mientras que las causas de desheredación sólo afectan a la sucesión testamentaria, dado que el Código establece que para desheredar hace falta testamento, y testamento en el cual se especifique cuál concretamente de las causas que señala el Código es la suficiente para esa desheredación. Se podría dar la paradoja de que si sólo se mantuviera la desheredación del tercero que comete adulterio con el cónyuge, fuera llamado, por no haberse podido otorgar testamento, por ministerio de la ley, ese señor que ha cometido esta falta, al menos moral, pero con consecuencias jurídicas.

Otra diferenciación entre las causas de indignidad y las causas de desheredación es que las causas de indignidad tienen un ámbito más amplio —el ámbito que la propia sociedad les da por repudiarlas— que las causas de desheredación, que tienen un ámbito más estricto, familiar.

Pero con la inteligencia que caracteriza a los miembros del Grupo Parlamentario Socialista, y que yo admiro y respeto, desde luego, encuentran la fórmula para que no se produzca este hecho cuando no hay testamento, diciendo algo tan fácil como que todo el mundo puede testar; si todo el mundo puede testar, ¿por qué se ha de producir la sucesión intestada? Un argumento que está lleno de un contenido sofisticado tremendo.

Efectivamente, desde el punto de vista teórico todo el mundo puede testar, a menos que no le dé tiempo. En una muerte repentina no se me diga que se puede testar; los locos, los dementes tampoco pueden testar, pero es que hay algo más, se puede testar y se puede testar inválidamente. Quiero decir que puede haber declaraciones de última voluntad que por ir contra el Derecho sean nulas e ineficaces. Señores Diputados, ¡un poco de seriedad al interpretar el Derecho Civil! (*Risas.*)

No quiero terminar sin llamar la atención de SS. SS. sobre la incongruencia que se produce entre la filosofía mantenida hoy por el Grupo Parlamentario Socialista y la que el mismo Grupo mantuvo el día 20 de septiembre de 1977, hace escasamente cuatro meses

y unos días, al presentar la proposición de ley sobre adulterio y aborto. Me voy a permitir, con vuestra venia, leer unos párrafos que los considero sabrosos: «El mencionado interés jurídico individual» (leo textualmente), «único respetable con cierto fundamento, puesto que los esgrimidos de otro orden por la doctrina científica y la jurisprudencia no resultan admisibles en un entendimiento estrictamente jurídico de los preceptos hoy vigentes en esta materia, afecta, pues, a la esfera íntima de las personas en una relación individual entre las mismas, cual es el matrimonio». Y sigo: «Relación civil que debe ser regulada como tal por la ley civil» (en todos sus extremos), «salvo en aquellos supuestos de conductas que excediendo a tal ámbito vulneren un bien jurídico, individual o social protegible jurídica y penalmente».

«Es, pues» (sigo leyendo) «en dicho ámbito» (en el civil) «en el que debe abordarse la cuestión de la incidencia de la vulneración del Derecho a la exclusividad sexual por parte de uno de los cónyuges en el discurrir de la relación matrimonial».

Con arreglo a esta filosofía el adulterio —se aceptaba por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso— debe ser despenalizado. Coincidimos, pero las consecuencias de ese adulterio, y del aborto en la propuesta socialista, deben recogerse en el campo civil en todos sus aspectos.

Ahora, con la propuesta lo que se propone, al pedir la desaparición del número 5 del artículo 756, es que no tenga trascendencia jurídica alguna en el orden civil ese adulterio.

Yo creo que el país necesita tanto del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso que no es bueno que esta incongruencia quede flotando, y la única solución, señores Diputados del Grupo Parlamentario Socialista, para que vuestra actitud sea congruente, es desistir de esta enmienda que os tachará de incongruentes. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay turno de rectificación? (*Denegaciones.*)

Pasamos, entonces, a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99, a la discusión del propio texto del número 3 del artículo 2.º del dictamen, con un

turno a favor y otro en contra, a no ser que se desista de los mismos.

En principio, tiene la palabra quien quiera mantener un turno a favor del articulado del dictamen. ¿Hay algún turno en contra? (*Pausa.*) Debo entender que el turno a favor y en contra, por haber sido discutido el conjunto global tanto de la enmienda como del texto del dictamen, ya se ha discutido. Entonces de acuerdo con el artículo 99 procedemos a la votación de la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario Socialista. Comienza la votación. (*Pausa.*)

El resultado ha sido el siguiente: votos emitidos, 287; a favor de la enmienda, 141; en contra, 146, y ninguna abstención. En consecuencia, debe entenderse rechazada la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso.

Procedemos ahora a la votación del texto del proyecto de ley. Comienza la votación. (*Pausa.*)

El resultado es el siguiente: votos emitidos, 285; a favor, 160; en contra, 113; abstenciones, 12. Queda, en consecuencia, aprobado el texto del proyecto de ley que corresponde al número 3 del artículo 2.º

Hay otra enmienda formulada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso que solicita la adición de un nuevo número al artículo 2.º

Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Retiramos esta enmienda ante el resultado de la votación anterior.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el proyecto de ley sobre despenalización del adulterio y del amancebamiento.

Para explicación de voto tiene la palabra el señor Mendizábal, de Alianza Popular.

El señor MENDIZABAL URIARTE: Muy brevemente, para explicar nuestro voto.

Se trata de eliminar de nuestro Código Penal el artículo 449, que tipifica el adulterio, y el artículo 452, que tipifica el amancebamiento.

Alianza Popular apoya esa derogación porque, en primer lugar, su permanencia en el cuerpo legal supone conservar una clara dis-

criminación entre el hombre y la mujer, pues mientras, según el texto, ésta delinque con sólo yacer ilícitamente, el primero para delinquir precisa tener mancha dentro del domicilio o notoriamente fuera de él.

Nosotros mantenemos que el hombre y la mujer son seres fundamentalmente iguales y sólo accidentalmente distintos. Por ello, en lo esencial no pueden tener distinto tratamiento, pues no queremos una legislación machista y queremos una legislación humana y sin discriminaciones.

Dicho esto, hay que examinar cuál puede ser la postura del Estado, del poder público, ante la eventualidad del adulterio, sea cualquiera de los cónyuges el que lo cometa.

Desde nuestro punto de vista, creemos que el Estado puede adoptar cualquiera de estas tres posturas: intervenir a fondo en la cuestión alcanzando niveles de decisión que corresponden a otros, apropiándose, en definitiva, de facultades que no deben ser suyas, y en este caso estamos así ante una concepción totalitaria. La segunda postura sería la de no intervenir, la de entregar todo este cúmulo de posibles problemas a un individualismo superacentuado, todo en el campo privado, no ocupándose de ellos, con lo que a la postre, a fuerza de individualismo acentuado, lo que vendría a conseguirse en aras de las socializaciones sería la socialización del propio cónyuge. Y, finalmente, intervenir con prudencia y convenientemente de manera que, sin coartar la libertad del hombre y de la mujer, se coordine ésta con pensamiento en el bien común superior.

Esta última es nuestra postura, la del humanismo cristiano, la que considera que la familia, célula primaria social, necesita ser protegida y debe estar dotada para su autodefensa.

Y así, mientras que nos inclinamos por la despenalización del adulterio y del amancebamiento, no queremos arrumbar preceptos del Código Civil, como la indignidad para suceder que se refleja en el apartado 5 del artículo 756, y que, de este modo, a salvo el hombre, que siempre nos merece en su libertad el más profundo respeto, y también queda así la familia que resulta fundamental en nuestro concepto de la vida.

Por esto, señoras y señores Diputados, nos-

otros hemos votado como lo acabamos de hacer. Ciertamente que hemos votado con la Unión de Centro Democrático, con el Partido del Gobierno, pero queremos hacer constar que no lo hemos hecho así porque seamos intercambiables, sino por absoluta lógica. Absoluta lógica porque lógico es que ante cuestiones fundamentales, si los que se alinean en una profesión de fe marxista votan conjuntamente, votemos conjuntamente también los que profesamos el humanismo cristiano, aunque nos sentemos en distintos bancos. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para explicación de voto tiene la palabra el señor Verde Aldea, de la Minoría Catalana.

El señor VERDE I ALDEA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la explicación de voto va a ser muy breve para no entrar, como ha ocurrido en el día de hoy y ocurrió en los debates de la Comisión, en cuestiones trascendentales acerca de la concepción de la familia o de la sociedad, con motivo de un hecho tan coyuntural y particular como es la despenalización de las figuras del adulterio y del amancebamiento.

Nuestro voto ha sido a favor de esa despenalización y, también, como en la Ponencia y en la Comisión, a favor de la supresión del número 5 del artículo 756. Y esto por una razón, que aquí ha sido invocada desde otro punto de vista, que es una razón simplemente de lógica.

La despenalización del adulterio y del amancebamiento supone, se diga como se diga, un tratamiento jurídico absolutamente más favorable a estas figuras del que tenía hasta ahora. No querer aceptar las consecuencias de esto, lógicamente debía llevar a no presentar un proyecto de ley de despenalización del adulterio y del amancebamiento.

Cuando se dice que hay que defender a la familia, si se tiene esta concepción de defensa de la familia, lo que hay que hacer, si se es lógico, es mantener la figura penal del adulterio y del amancebamiento. En el momento en que se despenalice esta figura tienen que desaparecer las consecuencias, aunque sean en el campo civil, de lo que era la condena por adulterio.

Hemos tenido muy claras, tanto en la dis-

cusión de la Ponencia y de la Comisión, como esta tarde, las dificultades técnicas y de todo orden que existen al querer despenalizar y al mismo tiempo mantener una sanción civil. Lo hemos visto a través del proyecto de ley presentado por el Gobierno, que introducía un número 5 nuevo, que la misma Comisión rechazó y que el mismo Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático consideró que no era aceptable.

Se buscó otro recurso —no me alargaré en consideraciones sobre este aspecto— introduciendo una figura extraña, que es la declaración de adulterio a través de un proceso en el cual el que haya cometido adulterio ha sido parte. Ya se ha indicado aquí, cómo esto, en definitiva, tiene más aire de mantener una apariencia que una realidad. No existirá, a partir de este momento, ninguna posibilidad de que esta cláusula de indignidad, esta condición de indignidad del número 5 del artículo 756 funcione en la práctica porque no hay ningún tipo de proceso en que esto se pueda dar.

Entonces, mantener este número 5 tal y como queda redactado es simplemente guardar las apariencias, pero vulnerando la realidad fundamental de lo que se pretendía con la ley e introduciendo en el Código Civil una discordancia y una falta de coherencia absolutas.

Por esto, repito, nuestro voto ha sido favorable a la enmienda presentada y, en definitiva, al texto del proyecto de ley que se proponía con esta enmienda. Gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Solé Turá para explicación de voto del Grupo Parlamentario Comunista.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, muy brevemente para explicar también nuestro voto.

El voto del Grupo Parlamentario Comunista ha sido favorable a la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y favorable luego al conjunto del proyecto de ley, pese a que esta enmienda no haya sido aprobada.

Hemos votado a favor de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista por las razones que acaba de exponer ahora el señor Verde Aldea, que creo que son elementales, son de una lógica aplastante.

Efectivamente, el adulterio, desde un punto de vista jurídico, sólo existe en la medida en que está tipificado en la legislación penal. Cuando esa tipificación desaparece, no es exigible jurídicamente en ninguna otra parte de nuestro ordenamiento jurídico.

Seguramente lo que aquí se intenta mantener, nos parece a nosotros, es el hecho del adulterio como hecho sociológico presente en la legislación civil; pero a nosotros nos parece, y creo que la argumentación del señor Ruiz-Navarro es suficientemente clara al respecto, que con eso se intenta perpetuar lo que yo llamaría una especie de doble moral que ha estado presente continuamente en la configuración jurídica del adulterio y que consiste en admitir una cierta legitimidad de la familia desde el punto de vista patrimonial y en admitir luego una serie de extralimitaciones extrajurídicas de la propia relación familiar. Ya me explico.

Por otro lado, nosotros hemos votado sí al conjunto del proyecto de Despenalización del Adulterio y del Amancebamiento porque nos parece que éste es un paso pequeño todavía, pero fundamental, en un camino que la legislación que salga de este Congreso tiene que recorrer todavía, y es la legislación que tienda a hacer desaparecer las discriminaciones jurídicas que todavía hoy discriminan a la mujer.

También nos parece que es un primer paso importante en la regulación de una nueva legislación que tienda a configurar la familia, sin esas connotaciones de doble moral a que me refería, como el hecho de aceptación plenamente voluntaria, tanto en las relaciones de los cónyuges como en la libre procreación de los hijos.

Por estas razones hemos votado en el sentido que acabo de indicar.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor SOTILLO MARTI: Simplemente, para la explicación del voto del Grupo Socialista en las dos enmiendas. Para la explicación del voto favorable a la primera enmienda y de la dudosa concepción de la segunda enmienda y, por tanto, consecuentemente, de la retirada de la segunda enmienda, coherentemente con

el Código Civil en la mano, decir que es el único texto que no se ha subido a esta tribuna, aunque se han subido filosofías muy complejas sobre la familia. Estamos, y hemos estado en esta discusión, en una cuestión técnica, meramente técnica. Cualquier introducción de contenidos filosóficos o éticos sobre esta discusión no ha sido introducida en una simple referencia histórica o sociológica del tema por el Grupo Socialista, y nada más que en una simple referencia histórica y sociológica.

En ese sentido, ya desde Aristóteles hay diferencia entre las formas y los contenidos. Hemos estado en una cuestión técnica en el primer tema, en el tema de la indignidad para suceder. Es preciso analizar que la circunstancia que se ha aprobado —y por eso nuestro Grupo Socialista no ha prestado su consentimiento o su aprobación y ha votado a favor de la enmienda y en contra del dictamen de la Comisión— no se va a poder aplicar de ninguna manera. Es guardar la forma sin haber entrado a discutir el contenido.

Respecto a que el artículo 757 del Código Civil establezca el perdón del ofendido, y ello es cierto, es preciso hacer notar que el artículo 757 no encuentra aplicación en la mayor parte de los casos, porque las discusiones sobre indignidad para suceder se producen, muerto el causante, entre coherederos o personas llamadas a la herencia. Y ése es un tema importante a señalar en este momento.

Que nosotros reconocemos las diferencias entre lo que se llama en el Código Civil indignidad para suceder (artículo 756) y lo que se llama causas de desheredación (artículos 852, 853 y 854) es tan cierto que este Grupo Parlamentario, en la exposición de su primera enmienda, ya había señalado que estaba dispuesto a reconsiderar la posición en el aspecto de desheredación si el dictamen de la Comisión y el Grupo Parlamentario que apoyaba mayoritariamente ese dictamen estaba dispuesto a no cometer la monstruosidad jurídica de introducir esta circunstancia quinta tal como se ha introducido en el artículo 756.

Y precisamente por eso, porque el tema de la indignidad para suceder recoge una serie de circunstancias que tienen una trascendencia social, en el caso del adulterio estaba li-

gado perfectamente al tema de la sanción penal. Y eso está dicho por los primeros comentaristas de nuestro Código Civil: sin sanción penal no hay circunstancia quinta del artículo 756.

La Comisión se esforzó por todos los medios de conseguir —y en eso colaboró también el Grupo Socialista— una fórmula que satisficiera los deseos de todos los Grupos Parlamentarios.

No valen chistes de partidas o de partidos. El tema es meramente técnico y se ha cometido —y por esto este Grupo Parlamentario no ha prestado su apoyo— una auténtica aberración jurídica en el tema de la indignidad para suceder. Fuera de cuestiones filosóficas o éticas, que no se han discutido aquí, nosotros hemos dicho públicamente que este Grupo Parlamentario no se hace responsable de aberraciones jurídicas en el artículo 756 del Código Civil y que la opinión pública debe saber, y los especialistas en Derecho civil deben saber, que este Grupo Parlamentario no se hace responsable de esta aberración jurídica que se ha introducido. Serán citados en los manuales otros Diputados que hoy han intervenido, pero nunca este Grupo Parlamentario Socialista.

El tema de la desheredación es completamente discutible y ello es cierto —y este Grupo Parlamentario lo afirma y lo ha afirmado en su primera intervención, y por eso estábamos dispuestos a encontrar una fórmula para los artículos 853 y 854—, y por eso hemos retirado una enmienda que, por una parte, carecía de sentido una vez aprobada la circunstancia quinta aberrante del 756, y, por otra parte, era discutible su apreciación, porque en el tema de la desheredación funcionan exclusivamente elementos privados que se atribuyen a la voluntad libérrima del testador. En ese sentido, el testador puede llegar a superar los propios preceptos del Código Civil, en cuanto a la legítima, funcionando las circunstancias de desheredación. Y si la circunstancia segunda del artículo 853 dice «injuriado gravemente de palabra», este Grupo Parlamentario reconoce que si un testador, dentro de la filosofía liberal y patrimonialista de la propiedad del testador o del causante en el Código Civil, éste podía desheredar por haber sido injuriado gravemente,

era lógico, por coherencia en el Código Civil, que también lo pudiera hacer si ésa era su voluntad, porque considerara que el adulterio con su cónyuge le injuriaba gravemente a él, al testador, no a la sociedad; al testador, porque a la sociedad, como bien jurídico protegible, se le ha despenalizado en esta Cámara, en el artículo 1.º de este proyecto de ley que hemos aprobado.

Esas han sido las razones, simplemente ésas.

Esta circunstancia quinta que Sus Señorías con una diferencia mínima —porque el tema era altamente discutible— han aprobado no se va a poder aplicar, porque no funcionará en el juicio de impugnación de testamento, porque deberá haber un juicio previo, que no existe ni sabemos cuál es, y porque no funcionará en el juicio de separación, porque en el juicio de separación el tercero no es oído ni es parte. Y en ese sentido, ¿qué juicio es?

Si algunos señores Diputados, profesionales del Derecho, quieren aconsejar a sus clientes que acudan a un juicio declarativo de mayor cuantía (porque la cuantía es indeterminada) para que un juez civil, señoras y señores Diputados, un mero juez civil, diga que se ha cometido adulterio, ¿qué proceso declarativo de mayor cuantía es ése? ¿Qué juicio declarativo en nuestro Derecho, con el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en la mano, es ese proceso? Nosotros hemos inventado ese proceso, o nos lo vamos a inventar, porque ése es el problema de fondo de la circunstancia quinta, y ésas han sido las razones brevemente expuestas. Y perdonen si me he extendido excesivamente o he sido en ocasiones un poco fogoso en la exposición, pero creo e insisto que este Grupo Parlamentario no lo podía admitir con el Código Civil en la mano, y no con ningún tratado filosófico, y sin entrar en concepciones de la familia que interpretan otros Diputados, ya que este Grupo Parlamentario no ha expuesto en esta Cámara su propia interpretación.

Desde razones técnicas, desde razones exclusivamente jurídicas, esta circunstancia quinta no podía merecer no ya el apoyo del Grupo Parlamentario Socialista, sino ni siquiera el apoyo de cualquier profesional del

Derecho que se precie como tal. Muchas gracias, señoras y señores Diputados. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: A efectos de explicación del voto, tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático.

Quiero significar a los señores Diputados que esta explicación de voto se ha convertido, en el fondo, en un turno más de la enmienda presentada. Realmente la Presidencia no quiere impedir que cada Grupo Parlamentario explique su posición, pero me parece que deberíamos tener todos conciencia de que después de haber discutido, de acuerdo con el Reglamento, las enmiendas y haberse votado, está un poco fuera del Reglamento el insistir en algo que no sea la explicación del voto. Pido a los señores Diputados que ellos mismos sean los primeros en aplicar el Reglamento para no hacer ingrata la tarea de tener que llamar una y otra vez la atención de esta Cámara. Señores Diputados, por favor, tenemos un Reglamento, sujetémonos a él. Estamos en el turno de explicación de voto, no en un nuevo turno a favor o en contra de una enmienda, ya definido por esta Cámara.

El señor RUIZ-NAVARRO Y GIMENO: Señor Presidente, si las palabras que acaba de pronunciar hubieran precedido a la intervención del señor Sotillo, créame el señor Presidente y la Cámara que no estaría en estos momentos intentando explicar el voto. Precisamente porque se ha desnaturalizado la explicación del voto, yo voy a naturalizar, aunque sea hijo legítimo (*Risas*), el voto de Unión de Centro.

Simplemente quiero decir con la serenidad que da la razón y sin problemas de figurar, como se ha dicho, en las apostillas de los libros de texto, que en la sesión de la Comisión (aquí tengo en la mano el «Diario de Sesiones») consta que la fórmula que hoy ha sido aprobada por esta Cámara, y que ha sido criticada tan vehementemente por quien me ha precedido en el uso de la palabra, fue aceptada por Unión de Centro Democrático a propuesta del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. De modo que, señores Diputados, las críticas que hoy se han vertido aquí contra

esa fórmula, que las aguante aquel que las propuso. Muchas gracias.

El señor SOTILLO MARTI: Señor Presidente, en aplicación del Reglamento, pido que se lea el párrafo que cita el señor Ruiz-Navarro como documento, según el cual en el «Diario de Sesiones» de dicha Comisión figura exactamente que este Grupo Parlamentario presentó esa enmienda «in voce».

El señor PRESIDENTE: Que se lea, a petición, y de acuerdo con el Reglamento.

El señor RUIZ-NAVARRO Y GIMENO: Con mucho gusto lo leo, pero creo que está en poder de todos ustedes. (*Rumores.*)

El señor SECRETARIO (Castellano Cardalliaquet): Con la venia, señor Presidente. Señoras y señores Diputados, dice así: «"Diario de Sesiones", número 4, año 1978. Comisión de Justicia.—Se abre la sesión a las diez y cincuenta minutos de la mañana.

»El señor PRESIDENTE: Por el señor Secretario, a efectos de revisar la lista de asistencias, se dará lectura a la relación de Diputados y suplentes que se ha presentado en este momento. (*El señor Secretario, García-Romanillos Valverde, da lectura a la lista de los Diputados presentes, ausentes y sustituidos.*)».

El señor SOTILLO MARTI: Se trata, simplemente, de leer el párrafo exacto, no todo el «Diario de Sesiones».

El señor PRESIDENTE: Me parece una observación muy atinada. (*Risas.*)

El señor SECRETARIO (Castellano Cardalliaquet): Qué párrafo, ¿el del señor Ruiz-Navarro? porque todos hacen referencia al tema.

El señor SOTILLO MARTI: Que diga el señor Ruiz-Navarro a cuál ha hecho referencia.

El señor SECRETARIO (Castellano Cardalliaquet): En la parte final de la página 113, y disculpen la omisión de lo anterior, el señor Estella Goutre dice:

«En este caso, después de una deliberación muy larga, se llegó a un texto en el que parece que había acuerdo, y que se propone a la Comisión. El texto dice: "El que por sentencia firme, dictada en proceso en el que hubiera sido parte, resulte haber cometido adulterio con el cónyuge del causante".

»Sin perjuicio de entregarlo a la Mesa, conviene aclarar un par de extremos. Esta redacción supone que, en el caso de que medie separación previa por causa de adulterio, entraría en juego el artículo 1.252 y se consideraría cosa juzgada el cómplice de la tercera persona; pero en este supuesto se obliga a los que estén en esta situación a que demuestren en un juicio en que sea parte ese tercero que es adúltero; no solamente la persona con que ha cometido el supuesto adulterio, en la sentencia de separación, sino en nuevo pleito.

»En el supuesto que no mediara esa causa de separación, o bien que mediando se haya resuelto mediante reconciliación de los cónyuges o por muerte del que promovió la acción, etc., se obliga a los coherederos a entablar un nuevo pleito para demostrar su condición de adúlteros».

A esta intervención el señor Presidente contestó:

«El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. La Mesa considera que el nuevo texto remitido por la Ponencia habrá de tener, necesariamente, carácter de enmienda "in voce" presentada por escrito. La Mesa, con este carácter, la acepta».

El señor SOTILLO MARTI: De esa lectura se deduce: Primero...

El señor PRESIDENTE: Señor Diputado, no existe término parlamentario para poder hacer una explicación de la lectura. Cada uno entiendo perfectamente lo que se ha leído, y los señores Diputados tienen juicio suficiente para entenderlo. (*Rumores.*)

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Queremos que, además de lo que se ha leído, se indique por el señor Secretario cuál fue la posición (porque no se ha entendido bien) del voto de los socialistas sobre el texto. ¿Qué votaron los socialistas en la Comisión?

El señor PRESIDENTE: Me parece que nos estamos emperrando en una situación que no tiene la trascendencia que, efectivamente, se le está dando en este momento en la Cámara. Yo pediría al señor Ruiz-Navarro (puesto que él ha aludido que era un texto) que lea el texto a la Cámara y sabremos entonces a cuál se refiere.

Señor Ruiz-Navarro, ruego a Su Señoría lea el texto del «Diario de Sesiones» de la Comisión, al que se ha referido.

El señor RUIZ-NAVARRO Y GIMENO: Perdonen Sus Señorías el protagonismo no buscado. Concretamente el texto a que yo aludía es el siguiente:

«El señor BARBON MARTINEZ: Según el Reglamento —no voy a mirar los artículos ahora—, los votos particulares y las enmiendas se votan previamente» (es innecesario decir a qué Grupo Parlamentario pertenece el señor Barbón) «a los textos ya aprobados o a los textos que se vayan a discutir y a los que estén en discusión».

Por tanto, es inadmisibile la pretensión del señor Ruiz-Navarro, puesto que la propuesta de la Ponencia es precisamente la enmienda del Grupo Socialista, y, por tanto, la enmienda «in voce» que se presenta ahora por el Grupo de UCD debe ser la que se someta previamente a votación. Si no saliera vencedora, sería el texto el que hubiera de someterse a votación.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Estella.

El señor ESTELLA GOYTRE: Señor Presidente, Señorías, quiero hacer la aclaración expresa de que este miembro de la Comisión ha actuado como Portavoz de la Ponencia designada y reunida en la tarde de ayer, y que esta redacción ha sido presentada como texto que ofrece la Ponencia, no UCD.

El señor BARBON MARTINEZ: Retiro lo dicho.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Al amparo del artículo 62, puesto que esta lectura parcial no ha aclarado nada, solicito que se lea en el «Diario de Sesiones»... (Rumores.)

Señor Presidente, ¿estoy amparado del uso de la palabra?

El señor PRESIDENTE: Por supuesto, señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Comprendo que a UCD...

El señor PRESIDENTE: Por favor, no matice en su intervención. Límitese a citar el Reglamento y a pedir lo que sea.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: El artículo 62 dice: «Cualquier Diputado podrá pedir también, durante la discusión o antes de votar, la lectura de las normas y documentos que crea conducentes a la ilustración del asunto de que se trate».

Para la conveniente ilustración de las palabras del señor Ruiz-Navarro y del debate, pido que se conozca cuál fue el voto de los socialistas en relación con el tema de la enmienda.

El señor PEREZ-LLORCA Y RODRIGO: Señor Presidente, el señor Peces-Barba, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, ha mantenido reiteradamente en esta Cámara la doctrina de que el debate y la discusión son antes de la votación, y en ningún caso después de la misma, y mucho menos en la explicación de voto.

Pediría que esa doctrina se aplicara en este momento.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: ¡Si esto no es una discusión, que venga Dios y lo vea! (Risas.)

El señor PRESIDENTE: Me parece, señores, que el resultado de la votación todo el mundo lo conoce y es innecesario en este momento insistir sobre un tema en el que, efectivamente, las posiciones de los dos Grupos Parlamentarios se han acentuado de una forma innecesaria, porque pienso que después de haberse producido la votación la cuestión estaba resuelta y cada Grupo Parlamentario ha podido explicar perfectamente su voto, y no solamente esta Cámara, sino también la opinión pública conocen las posiciones de los Grupos Parlamentarios. No insistamos sobre el tema, por favor.

El señor PEREZ-LLORCA RODRIGO: Simplemente, para decir que la jaculatoria del señor Peces-Barba nada tiene que ver con el Reglamento. (*Risas y rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Por favor, ruego a los señores Diputados un poco de calma, un poco de reflexión. El problema que se está planteando aquí me parece absolutamente desorbitado.

---

REGULARIZACION DE LA SITUACION ADMINISTRATIVA DE LOS MAGISTRADOS, JUECES Y FISCALES QUE DESEMPEÑEN CARGOS EN LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

El señor PRESIDENTE: Pasemos, entonces, sin más, a la votación del proyecto de ley correspondiente a la «Regularización de la situación administrativa de los Magistrados, Jueces y Fiscales que desempeñen cargos en la Administración Civil del Estado». Este proyecto no ha sido objeto de enmienda alguna y, por consiguiente, corresponde su votación directamente en el Pleno, en su totalidad.

Señores Diputados, comienza la votación.

*Efectuada la votación, el resultado fue el siguiente: Votos emitidos, 282; a favor, 275; en contra, tres; abstenciones, cuatro.*

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el proyecto de ley sobre «Regularización de la situación administrativa de los Magistrados, Jueces y Fiscales que desempeñen cargos en la Administración Civil del Estado».

---

DEROGACION DE LA LEY 42/1974, DE 28 DE NOVIEMBRE, DE BASES ORGANICA DE LA JUSTICIA

El señor PRESIDENTE: El último de los proyectos de ley que se somete a la consideración de esta Cámara en el día de hoy es el correspondiente a la derogación de la Ley 42 de 1974, de 28 de noviembre, de Bases Orgánicas de la Justicia.

Igualmente que en los proyectos anteriores, no ha sido presentada ninguna enmienda para

sostener en el Pleno. Por consiguiente, entendemos que puede ser votado en bloque, a no ser que alguno de los Grupos Parlamentarios de esta Cámara quisiera su votación por artículos. (*Pausa.*) Comienza la votación.

*Efectuada la votación, el resultado fue el siguiente: votos emitidos, 277; a favor, 269; en contra, uno; abstenciones, siete.*

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el proyecto de ley sobre la derogación de la Ley de Bases Orgánica de la Justicia de 28 de noviembre de 1974. (*Un señor Diputado pide la palabra desde los escaños para explicación de voto.*)

Tiene la palabra el señor García Pérez para explicación de voto.

El señor GARCIA PEREZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en pocas palabras, y a la vista de que la sesión lleva visos de prolongarse excesivamente y Sus Señorías agradecerán la brevedad, voy a explicar las razones que han movido al voto favorable del Grupo Socialista al proyecto de ley del Gobierno de «Derogación de la Ley de Bases 42/1974 Orgánica de la Justicia». Y la explicación es bien sencilla.

La explicación se debe a la coherencia política que el Grupo Socialista del Congreso ha llevado y ha impregnado su conducta a lo largo de toda su historia parlamentaria, aunque haya, al parecer, alguna opinión discrepante. Y esta coherencia, en pocas palabras, la traduciríamos en que a sociedad nueva, nueva ley. Es decir, hubiera sido un auténtico contrasentido que una Ley de Bases Orgánica de la Justicia, promulgada bajo el Gobierno Arias Navarro durante la vida del extinto dictador, siguiera rigiendo la nueva sociedad que hoy se encamina, lentamente si se quiere, pero progresiva e imparablemente, a la estabilización de la democracia en este país. Es decir, en el actual contexto sociopolítico es conveniente, y así lo entendió el Grupo Socialista, esperar a que el Parlamento apruebe la Constitución, y una vez obtenido el refrendo popular para la misma, sentar las bases que permitan articular una nueva Ley Orgánica de Justicia.

Pero, precisamente, también en aras de esa misma coherencia, este Grupo anuncia desde

hoy que prestará su total apoyo a esa Ley de Bases y la propiciará en cuanto haga desaparecer la actual dicotomía, la diferenciación que existe hoy entre dos clases de justicia en este país, que será, hoy posiblemente, la única excepción a nivel de Derecho comparado. Es decir, la Administración de Justicia y la Justicia Municipal.

Lo apoyaremos con todas nuestras fuerzas y también con todas nuestras fuerzas nos opondremos a que se perpetúe tal diferenciación y precisamente también esperamos que Unión del Centro Democrático, en su momento, reconsidere su actitud y apoye esta misma tendencia. Porque si bien es cierto que en el preámbulo del Real Decreto-ley 2.104/77, de 29 de julio, se decía que, efectivamente, se trataba de esto, lo cierto es que en la práctica lo único que hizo este Real Decreto-ley fue concretar de una forma más clara todavía, si cabe, la diferenciación entre Justicia Municipal y Administración de Justicia.

Y no nos engañemos, señoras y señores Diputados; todos los que vestimos toga somos conscientes de que los Jueces de la Administración de Justicia y los Jueces de Distrito no es que sean intercambiables, sino que en la práctica se intercambian. Todos sabemos que en los períodos en que el Juez de Primera Instancia, sobre todo en aquellos lugares en que existe solamente un solo Juzgado, cuando el Juez toma sus vacaciones hace sus funciones el Juez de Distrito, y el Juez de Distrito, en esas ocasiones, no conoce solamente de aquellos asuntos que están atribuidos a su competencia no superior a 50.000 pesetas, sino que conoce de mayores cuantías, de interdictos, de retractos, de ejecutivos y hasta de quiebras.

Sabemos también que, dentro de su propio ámbito y conocimiento, los Jueces de Distrito, aunque teóricamente, insisto, su ámbito de conocimiento no escapa de las 50.000 pesetas, están conociendo de juicios de arrendamientos urbanos cuya traducción económica en la práctica representa auténticas mayores cuantías. Estamos viendo que a diario los Jueces de Distrito, en juicios de faltas en materias relativas a accidentes de circulación, están fallando indemnizaciones que ascienden a centenares de miles y aun a millones de pesetas, muy por encima de su capacidad de conocimiento en el ámbito civil y con una prueba en

ocasiones un tanto rudimentaria teniendo en cuenta, además, que ese Juez de Distrito ha de verse en el mismo día seis, ocho, diez o más juicios de faltas.

Entonces, por esa misma coherencia, si efectivamente son intercambiables, si efectivamente se intercambian y si efectivamente conocen de cualquier tema, vamos a ser coherentes, vamos a hacer desaparecer esa diferenciación entre las dos ramas de la Administración de Justicia. Muchas gracias, señoras y señores Diputados.

#### DEROGACION DE LA CIRCUNSTANCIA CUARTA DEL ARTICULO 503 DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL

El señor PRESIDENTE: En el orden del día figura como último proyecto de ley sometido a votación de la Cámara el correspondiente a la «Derogación de la circunstancia cuarta del artículo 503 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal». Asimismo, sobre este proyecto de ley no se han presentado enmiendas para sostener en el Pleno y corresponde, por consiguiente, su votación ante esta Cámara. Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, el resultado fue el siguiente: votos emitidos, 280; favorables, 273; en contra, ninguno; abstenciones, siete.*

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el proyecto de ley sobre «Derogación de la circunstancia cuarta del artículo 503 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal».

Señores y señores Diputados, vamos a interrumpir la sesión durante un cuarto de hora. Antes de interrumpirla, el Grupo Parlamentario Comunista desea explicar su voto, pero ruego al señor Solé Barberá, y vuelvo a insistir ante todos los señores Diputados de esta Cámara, que no hagamos de la explicación del voto una nueva argumentación sobre circunstancias distintas a las propias de la explicación del voto. Se lo suplico sinceramente porque, si no, esta Presidencia tendrá que aplicar el Reglamento con todo su rigor.

El señor Solé Barberá tiene la palabra para explicar el voto.

El señor SOLE BARBERA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la explicación...

El señor PRESIDENTE: Silencio, señoras y señores Diputados, estamos en sesión. Tengan la bondad de guardar silencio y la cortesía de sentarse mientras está su compañero hablando.

El señor SOLE BARBERA: La explicación de voto de la minoría Comunista quiere en este momento tener un solo significado, y es que al abrir los cauces de la libertad provisional dentro de nuestras leyes penales, constituye (al hacerlo nuestro la totalidad de la Cámara) un homenaje a cuantos durante el tiempo del franquismo se han visto coartados de la posibilidad de gozar de la libertad provisional; a los hombres y a las mujeres que caían dentro de los cauces de la justicia. Este homenaje significa dos cosas: En primer lugar, que no debemos limitar nuestra actuación a lo que acabamos de hacer hoy, sino que debemos impulsar ya, desde ahora, situaciones y posiciones jurídicas dentro de nuestras leyes positivas que amplíen, que decidan y que, en definitiva, conviertan en una gran realidad este hecho de gozar de libertad provisional.

En segundo lugar, esto quiere ser un homenaje a todos los hombres de leyes, a los hombres de la Judicatura, a los hombres ligados a posiciones democráticas durante estos años, a nivel de Judicatura, que han puesto en peligro incluso sus propias carreras para mantener unos principios que, en definitiva, únicamente eran aplicados, con el rigor que les permitían las leyes que hoy derogamos, por aquellos que tenían un concepto de la represión absolutamente negativo en relación con lo que significa toga. Un homenaje, pues, a los hombres de la justicia democrática; un homenaje a los hombres que se batieron ante el Tribunal de Orden Público para defender unos principios de libertad importantes, trascendentales y que es, en definitiva, un homenaje de la propia Cámara. Muchas gracias, señoras y señores Diputados.

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesión durante un cuarto de hora.

*Se reanuda la sesión.*

#### TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY

El señor PRESIDENTE: El siguiente punto del orden del día es la toma en consideración de dos proposiciones de ley. La primera que corresponde examinar es la presentada por el Grupo Parlamentario Comunista del Congreso sobre el código de los derechos y obligaciones de los trabajadores.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento, se va a dar lectura a esta proposición de ley.

Ruego al señor Secretario de la Cámara lea la proposición de ley formulada por el Grupo Parlamentario Comunista.

El señor CAMACHO ABAD: Pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: La tiene Su Señoría.

El señor CAMACHO ABAD (desde los escaños): Creo que, dado el ambiente y la costumbre ya establecida en la Cámara, quizá no sería lo más propio, pero de cualquier manera hago una referencia a la forma en que se ha planteado mi proposición de ley.

El señor PRESIDENTE: Lo que quisiéramos es dejar constancia de que no nos gustaría que tuviera esta proposición de ley un tratamiento distinto de las otras, en el sentido de que las otras han podido ser conocidas por los señores Diputados y ésta, por alguna dificultad de orden administrativo reglamentario, no ha sido conocida por ellos antes de este momento. Quizá, a no ser que el Grupo Parlamentario que presenta esta proposición de ley lo solicitara, sería conveniente leerlo. Pero si el Grupo Parlamentario que la presenta solicita que se dé por leída, yo lo sometería a la consideración de la Cámara.

El señor CAMACHO ABAD (desde los escaños): Lo que proponemos es que se distribuya después, si no hoy, mañana, o en su día, pero que no se lea ahora.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo con la propuesta del señor Camacho, se distribuirá luego.

El señor AIZPUZ TUERO: No comprendo cómo voy a votar una ley que no conozco.

El señor PRESIDENTE: Es posible. Por eso insistía en la lectura de esta proposición de ley. Entonces, que se lea. Solicito paciencia. Es una proposición de ley un poco voluminosa, pero interesante. Y me parece que está en su perfecto derecho, cualquier miembro de esta Cámara, de conocerla.

El señor Secretario dará lectura a esta proposición de ley. *(Así se hace por el señor Secretario.)*

El señor SECRETARIO (Castellano Cardalliaquet): Con relación a la citada proposición de ley, el criterio del Gobierno sobre su toma en consideración fue notificado a esta Cámara con fecha 25 de enero de 1978, y dice así: *(Leyó.)*

Y en la correspondiente Comisión de Trabajo, con fecha 31 de enero, se notifica al excelentísimo señor Presidente del Congreso de los Diputados que se tiene el honor de poner en su conocimiento que «la Comisión que se honra en presidir el firmante, en la sesión celebrada en el día de la fecha (31 de enero de 1978), ha manifestado su criterio de no tomar en consideración la proposición de ley sobre Código de Derechos y Obligaciones de los Trabajadores, presentada el día 13 de diciembre de 1977, por el Grupo Parlamentario Comunista. Dicho acuerdo se adoptó por 15 votos a favor de la toma en consideración de dicha proposición de ley, y 18 votos en contra de la misma».

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario que formuló la proposición de ley.

El señor CAMACHO ABAD: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, lamento que esta pesada lectura de un proyecto de ley voluminoso haya vaciado algunos bancos y, en cierta medida, cansado a otros; pero no cabe la menor duda de que, si bien nosotros tratábamos de evitar esta lectura, el Diputado

que insistía tenía razón en el fondo. Es decir, ¿qué pasa con este proyecto de ley que se olvida de que lo conozcan precisamente los que de alguna manera tienen que tomarlo en consideración o desecharlo? ¿Qué pasa cuando los periodistas conocen el discurso de réplica del Ministro de Trabajo veinte minutos antes de que conozcan los Diputados el proyecto de ley? ¿Qué está pasando aquí? Está claro que hay algo que se decide previamente, pensando que aquí no se trata de una aritmética parlamentaria, sino en cierta medida de los derechos de todos los trabajadores de nuestro país que no están en absoluto defendidos en la legislación vigente y que, naturalmente, urge de alguna manera que no nos encontremos con esos caos que cada día surgen en los conflictos o en los problemas de las empresas.

El Grupo Parlamentario Comunista ha presentado este proyecto de ley y ahora defiende su toma en consideración; proyecto de ley que recoge el que fue elaborado por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras.

Lo ha hecho conforme a los Acuerdos de la Moncloa de los días 8 y 9 de octubre, en los que se habla de la necesidad de transformaciones de fondo en las relaciones con los trabajadores y donde se dice textualmente: «Transformación del marco actual de relaciones laborales por medio del desarrollo de la acción sindical y de un Código de Derechos y Obligaciones de los Trabajadores en la empresa».

El proyecto de Constitución en su artículo 30, en el apartado 3, recoge de alguna manera lo mismo genéricamente, bajo el nombre de Estatuto. No quiero entrar ahora en explicaciones, ya que en la introducción que se ha hecho se ha dejado claro, pero sí quiero señalar lo siguiente:

En el Título I el Grupo Parlamentario Comunista trataba y trata de que se defiendan los derechos individuales de los trabajadores.

En el Título II se busca la defensa de los derechos de representación colectiva y unitaria, al mismo tiempo que la gestión y la creación de un fondo social para obras culturales, recreativas y sociales que ahora no existen.

En el Título III se habla de los derechos colectivos de negociación de los trabajadores.

En el Título IV se habla también de los derechos sindicales, de la acción sindical, de los derechos de los sindicatos, en tanto que el afiliado es factor consciente de ese mundo del trabajo.

En el Título V se piensa también en los derechos sociales para asegurar una vida digna y culta desde que se nace hasta que se muere, por medio del trabajo, por supuesto.

En el Título VI se recogen a su vez los derechos de los trabajadores emigrados y la necesidad de un apoyo real cuando están fuera y cuando vuelven, si es que es su deseo, o si es que, desgraciadamente, los expulsan del país, después de que nosotros casi los expulsamos del nuestro.

No soy jurista, todo el mundo lo sabe, pero quiero señalar que también tenemos una cierta ambición en este terreno. Hasta aquí en nuestro país y en muchos países todos sabemos que las relaciones empresarios-trabajadores se rigen a través del contrato de trabajo, es decir, del contrato individual, que parte del Derecho Civil, de lo que se llama derecho civilista en estos medios. No cabe la menor duda de que vivimos una etapa de transición que va en lo político, de la dictadura a la democracia, y en lo sindical, del derecho individual al derecho colectivo.

La conquista de las libertades en nuestro país, la existencia de colectividades libres previas al derecho, la conquista de la libertad sindical, empieza a crear en nuestro país el derecho sindical, la necesidad de este derecho, derecho de las colectividades trabajadoras, derecho de estas colectividades sindicales. Creemos que existe un vacío sindical que hace necesario y urgente esto.

No quiero hablar de lo que pasa en lo político: Se avanza, con más o menos dificultad. En lo sindical se patina, se retrasa, se ven los problemas de clase en la composición, naturalmente del Gobierno, y también de la Cámara. Hay más interés por unos que por otros.

Yo creo que la propia legislación actual es incapaz de resolver los conflictos que existen. No quiero hablar de los despidos que se dan estos días, precisamente cuando se están celebrando elecciones sindicales, e incluso algunos días antes. Tampoco quiero caer en la categoría de la anécdota al hablar del caso de

algún Diputado de UCD del que quizá tenga que ocuparme algún día, si no se resuelve el problema, ya que acaba de despedir precisamente a un compañero porque unos días antes había pedido que se hicieran elecciones en su empresa.

No se trata ahora, repito, de caer en esa cosa anecdótica, más o menos desligada de este problema. El decreto sobre elecciones sindicales es insuficiente, es negativo en muchas cosas, y además los elegidos se van a mover en el vacío con los mismos condicionamientos y las mismas leyes que había bajo la dictadura.

No quiero hablar de cómo interpretan el problema de la amnistía algunas Magistraturas. Estoy esperando el fallo de la Magistratura, que ha visto el caso mío estos días, pero ya he oído al empresario y he visto todos los anuncios que ha puesto en todos los periódicos habidos y por haber y me consta que hay alguno que ejerce su buena voluntad, pero que no sirve en el caso de esta empresa. Ahí aparece en seguida el Fuero del Trabajo, la Ley de Amnistía no cuenta. Se buscan todos los trucos habidos y por haber para justificar de alguna manera que no se cumpla esta ley. Yo creo que por eso es urgente la normativa. Primero, porque está en los acuerdos de la Moncloa y, si no se hace así, se violan. En segundo lugar, porque es necesario dotar a los trabajadores y al país de una normativa clara y, además, de cierto rango. Es toda la clase trabajadora, son todos los trabajadores, de bata blanca y mono azul, los que están implicados en este problema.

Cuando vivimos una crisis grave heredada, sin duda, de estos cuarenta años de dictadura, cuando vivimos una situación de emergencia que en los Acuerdos de la Moncloa, y en el plan de saneamiento que de alguna manera todos conocemos, aparece como el primer paso hacia un plan racional y nacional de reconversión de la economía, nosotros queremos recordar que sin los trabajadores no es posible. Que contra los trabajadores será muy difícil, y que nosotros no nos resignamos a ser extranjeros en nuestra propia patria. Eso es necesario, naturalmente, que se conozca bien. Que la toma en consideración de este proyecto de ley sería un paso hacia

una suave transición en lo jurídico del derecho civilista individual al derecho de las colectividades, al derecho sindical; en lo político y en lo social, un paso hacia esa democratización efectiva del sistema político y económico de que habla el apartado tercero de la declaración de los «Acuerdos de la Moncloa».

Está claro que el Grupo Comunista, los comunistas, yo diría los trabajadores, podríamos llegar a la conclusión de que el Gobierno rompe de alguna manera los «Acuerdos de la Moncloa», y tendríamos que replantearnos la situación.

He leído aquí los criterios por los que el Gobierno valora el proyecto: «Sois buenos chicos, tenéis buenos deseos, pero habéis cometido tal cantidad de defectos de forma, que no es viable». Es decir, por un problema de forma «se carga» un problema de fondo, de dotar al trabajador de una representación.

Y nosotros decimos, señores del Gobierno, señores Diputados, sentémonos todos a discutir donde queráis. Vamos a hablar de los defectos y de las virtudes y vamos a corregirlos y a responder a las necesidades de nuestro país y a las necesidades de los trabajadores.

Yo sé que aquí se han dicho muchas cosas, y se van a decir también más en la respuesta del señor Ministro de Trabajo: «Carece de rigor. Es inoportuno cuando se va a hacer la Constitución. Un proyecto de ley de representación en las empresas está ahí. Es muy ambicioso. El enunciado está carente de una adecuada sistemática».

Nosotros decimos: «Completen ustedes todo eso que le falta, pero no lo liquiden con el pretexto de que tiene defectos».

Se dice que nosotros, naturalmente, vamos muy lejos. Pero hay que decir, señores del Gobierno, que el partido de UCD rechazó el proyecto de nuestros compañeros y amigos del PSOE sobre la acción sindical. Con el mismo pretexto, ahora trata de rechazar este otro.

Van a hacer una ley. Pero ¿qué ley? Ya conoceremos estos días el proyecto de ley sobre la representación de los trabajadores en las empresas. Ya se va conociendo algo y, naturalmente, nosotros decimos que es to-

talmente contraria a los intereses de los trabajadores.

Yo creo que está claro. Se nos dice también: «Ahí habláis mucho de los derechos del trabajador. Hay un repertorio amplio. Pero no habláis nada de los derechos del empresario». Nosotros queremos decirles que todo lo que hay legislado, todo lo que hay estatuido, precisamente trata de los derechos del empresario. Que en nada, o casi nada, trata de los derechos del trabajador. Es natural. Pero completemos también eso. Ni siquiera ahí nos cerramos. Estiman ustedes que hemos olvidado a los empresarios. Aquí no faltan representantes de cierta talla que se pueden poner a trabajar con nosotros. Vamos a corregir esto.

Nos dirán también que es propio de un texto constitucional, y no de una norma laboral concreta. Bien. Démosle también su rango. Que modifica el Presupuesto. Que el alcance económico es demasiado grande. Bien. Establezcámoslo escalonadamente, en varios años, incluso, si es preciso. Pero no dejemos a los trabajadores sin esa democracia. No olviden ustedes que lo que conocemos todavía no es más que el comienzo de la libertad en determinados lugares, pero no en las empresas. En las empresas, desgraciadamente, empieza cierto grado de autocracia en cuanto se franquean las verjas.

Y no trato de hacer demagogia desde aquí. Lo he vivido en diferentes ocasiones, sobre todo últimamente, cuando he ido a pedir la readmisión en mi empresa.

En conclusión, se va rechazar por la forma, dicen, por aspectos presupuestarios, porque el Gobierno prepara otros proyectos; en vez de tomarlo en consideración y enmendar lo que fuera necesario, de ponernos de acuerdo, se va a liquidarlo ya sabemos para qué.

Yo no sé si carecerá de rigor el asegurar que, conforme a los Acuerdos de la Moncloa, la democracia debe penetrar también en los centros de trabajo y si esto será económico. No sabemos si carecerá de rigor el que se asegure al trabajador una existencia digna por el hecho de nacer. Bueno, quitemos las palabras, pero aseguremos esto. No sabemos si carecerá de rigor el que los trabajadores dejemos de ser extranjeros en nues-

tro propio país, que es precisamente a lo que conduce nuestro proyecto.

Conozco también la discusión de ayer en la Comisión. Hay que decir que ha pasado con una rapidez enorme de la Comisión al Pleno. En cierta medida me alegro, pero a efectos de las notas esto ha sido un poco complicado.

No cabe la menor duda de que estamos en presencia de una verdadera guillotina. Ayer había infinidad de compañeros Diputados que no conocían el texto, que no conocían el proyecto y se iban a pronunciar. Hoy ya vemos lo que ha sucedido aquí. No se trata de ver la cosa de esta manera. No se liquida un proyecto del Grupo Parlamentario Comunista, se liquida el proyecto que tiende a dotar a todos los trabajadores de nuestro país de algo sólido, como es un Código que les asegure esa vida.

Está claro, repito, que nosotros comprendemos que se habla de los derechos casi exclusivamente, pero nosotros nunca tuvimos otra cosa que deberes; los empresarios estuvieron llenos de derechos, pero, repito, modifiquémoslo, retoquémoslo, se puede mejorar, pero nunca se debe guillotinar. Si hay alguna posibilidad de un acuerdo entre todos los Grupos sobre la base de la síntesis del proyecto que hicieron los compañeros del Partido Socialista Obrero Español, aunque se refería fundamentalmente a acción sindical, de éste y del que piense presentar el Gobierno, el Grupo Parlamentario Comunista está abierto, pero quiere señalar aquí que los trabajadores y el país en la actual crisis económica necesitan, naturalmente, este Código de derechos; sin él no será posible lo otro.

Así, pues, queremos preguntar al Gobierno después de las constantes violaciones de que estos días estamos haciéndonos eco en los mítines y en otros lugares, ¿el Gobierno considera válidos los Acuerdos de la Moncloa en lo que refiere al Código, a la amnistía laboral, a las pensiones...? Si no está el Gobierno en esa línea, que nos lo diga, porque, probablemente, nosotros estimaríamos que no estamos obligados a cumplir otros aspectos.

La situación política y económica sigue siendo grave. Nosotros no creemos, en esta situación de gravedad, que el plan de un

año y medio o dos años va a resolver los problemas estructurales de fondo de una economía que no es ni racional ni, en cierta medida, nacional. Creemos que hay que ir a un plan de más largo alcance, que hay que asegurar el trabajo, el pan y la libertad en una democracia que penetre en los centros de trabajo. Que esto no puede ser la obra de una minoría, que no se puede pensar en conservar a toda costa un poder o unos privilegios. Que al final, en un plazo corto, esto conducirá al desastre para nuestro país. Que es necesario que entre todos saquemos al país de la crisis y saquemos al país de la catástrofe que puede amenazarle en caso de continuar defendiendo exclusivamente el poder y los privilegios de una minoría determinada. Y, nada más, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro de Trabajo, en representación del Gobierno, tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE TRABAJO (Jiménez de Parga y Cabrera): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Diputado don Marcelino Camacho preguntaba hace un momento qué ocurría cuando él ya conocía lo que iba a ser la contestación del Ministro de Trabajo; la conocía él, nos aseguraba, y la conocían algunos periodistas. Ocurre, sencillamente, algo que es usual en la vida parlamentaria.

Hace años me contaba una persona amiga que había intentado visitar al entonces Primer Ministro británico, Winston Churchill, y que, cuando por la mañana había acudido a su residencia, el ordenanza que le atendió le había advertido: «Lo siento mucho, pero no puede recibirle el señor "Premier" porque está preparando la improvisación de esta tarde en el Parlamento». En realidad, yo estaba preparando esta mañana la improvisación para el Parlamento y, naturalmente, como tuve la oportunidad de conocer lo que el Diputado don Marcelino Camacho iba a decirnos, como él sabía además la postura del Gobierno, puesto que ésta se difundió y ayer volvió a comentarse en la Comisión de Trabajo, me parecía que era mejor que jugáramos limpiamente conociendo él mi «improvisación» y yo conociendo, como conocía, la suya.

Se ha dicho otra cosa importante. Se ha afirmado que así como el proceso político sigue un ritmo aceptable, por el contrario, en el mundo laboral y en el mundo sindical se avanza lentamente y con retraso; y, entre otras cosas, se ha afirmado que las Magistraturas no aplican la Ley de Amnistía Laboral y que hacen consideraciones «sui generis» para no aplicar esta norma. Yo puedo comentar con el Diputado don Marcelino Camacho que precisamente hoy, 1 de febrero, una Magistratura de Madrid ha dictado una sentencia aplicando la Ley de Amnistía en el caso de un trabajador, don Juan Teno Gallego, contra la empresa Confecciones Americanas Españolas, S. A., y hay en esta sentencia un «considerando» que estimo importante, porque es un Magistrado el que da respuesta a esa afirmación rotunda que acaba de hacer el Diputado señor Camacho y que, además, corresponde a una serie de asertos que él y algún otro Diputado han venido difundiendo en los últimos días a través de los periódicos.

Dice el Magistrado-Juez don Juan Antonio Linares Lorente: «Considerando que la amnistía laboral pretende borrar las consecuencias dañosas que produjeron a los trabajadores en su día unas leyes que hoy se entiende que eran inadecuadas por reprimir una actividad política y sindical hoy prácticamente normalizada, y se debe tener presente que si esta ley puede causar perjuicios a un sector de la producción por la incidencia perturbadora que pueda tener la restitución del despedido en el seno de la empresa con graves consecuencias de orden económico en un momento de crisis, lo que constituye un aspecto negativo, también pretende la ley reparar situaciones injustas que tienen su origen en leyes anteriores que provocaron el desamparo de personas por realizar una actividad política o sindical que hoy es lícita, lo que merece una valoración positiva de la ley...». Y continúa argumentando el Magistrado con asertos referidos al caso concreto.

Me parece que no se puede, en menos palabras, decir que no se camina tan lentamente como nos lo quieren presentar; que no se hace tan poco en ese terreno como se ha pretendido decir, sino que el proceso de cambio sindical marcha adelante, como son prue-

ba, entre otras, las elecciones de representantes de los trabajadores en las empresas que en estos últimos días se están celebrando.

Sabe muy bien el Diputado señor Camacho, puesto que es un líder sindical antiguo que luchó mucho y que luchó bien, que la vida sindical y la vida laboral no pueden en una semana, ni siquiera en unos meses, transformarse profundamente, salvo en casos especiales de ruptura total y revolucionaria de un sistema de convivencia.

Sabe él que los sindicatos democráticos europeos se han constituido a lo largo de muchos meses y muchos años y que aquellos países que hoy nos admiran por poseer un sistema de fuerzas sindicales democráticas han alcanzado el nivel presente, luego de un proceso difícil, lento, y que, naturalmente, ni por decreto, ni por decisión de esta Cámara, ni por decisión alguna humana, puede instantáneamente crearse un sistema de sindicalismo democrático. Entonces, ¿por qué el Gobierno, primero, y por qué ayer el Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático se opuso a esta proposición presentada por los comunistas, haciendo suyo el proyecto elaborado a su vez por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras? Bastaría con leer la disposición llamada (digo llamada) transitoria, que acaba de ser dada a conocer a la Cámara, para darse cuenta de que por un, diríamos, espíritu de mínima técnica jurídica. Hace poco, hace unas horas, al principio de la sesión, se ha debatido ampliamente acerca de la técnica jurídica, de las razones estrictamente jurídicas, de la necesidad de que la Cámara actúe con rigor jurídico. Pues bien, en esta llamada «disposición transitoria», que todos los que me escuchan saben que no es transitoria, se dice: «La presente ley se adecuará a lo establecido en la futura Constitución española, en aquellos extremos que sea necesario para establecer la necesaria concordancia sobre la materia regulada». Entonces, ¿qué alcance tiene esta proposición de ley si ya de una manera expresa se advierte que aunque llegara a tramitarse, aunque llegara a aprobarse, tendrá luego que ser sometida a revisión, puesto que tendrá que adecuarse a una norma constitucional todavía desconocida? Yo

creo que aquí se encuentra la clave de la actitud del Gobierno y de la actitud de la Comisión de Trabajo.

No se trata de infravalorar, ni mucho menos olvidar, tanto los «Pactos de la Moncloa» como la urgente necesidad de que exista un código de derechos y obligaciones de los trabajadores. Sin olvidar esto, hay que considerarlo técnicamente, es decir, como algo que se apoya en un sistema básico de normas fundamentales; es decir, en una Constitución, desarrollando el texto constitucional. Así se puede llegar a un verdadero código de derechos y obligaciones de los trabajadores.

Como el Diputado señor Camacho conocía lo que él consideraba que era mi respuesta (aunque no ha sido mi respuesta, sino unas simples notas de mi improvisación para esta tarde), él ha dicho que no había congruencia entre el rótulo y el contenido. Él ha dicho que, aunque se denomina «Código de los derechos y obligaciones de los trabajadores», solamente se consignan los derechos porque —y aquí es donde yo cordialmente no puedo seguir su razonamiento— porque —dice— los empresarios ya tenían sus derechos perfectamente tutelados. No se trata de esto, señor Camacho, se trata del Código de derechos y obligaciones de los trabajadores.

Yo respeto cualquier postura y comparto la defensa de los derechos de cualquier persona y, naturalmente, también, como es lógico, y si se quiere de una manera mucho más especial, de los derechos de los trabajadores. Pero creo que en una convivencia democrática no puede sólo enunciarse el derecho de nadie, sino también la obligación, el deber.

La lista que ustedes han escuchado es una lista larguísima, completísima de derechos, pero ni una sola vez habla de una obligación, de un deber.

Ahora bien, éste es un Código de derechos y obligaciones. En este caso habrá que decirles a los trabajadores que alguna obligación, algún deber tienen también ellos. No se puede sólo establecer en un llamado Código de derechos y obligaciones la lista de derechos y no la de las obligaciones de los trabajadores.

De aquí, pues, que nos tengamos que oponer a la tramitación de esta proposición, no por un vicio presunto formal, sino porque es

algo que carece todavía, en un ordenamiento jurídico técnicamente elaborado, de la base sobre la que tendría que apoyarse. Desconocemos aún (puesto que el proyecto de Constitución se está elaborando y sometido a varios centenares de enmiendas, si no me equivoco) cuál va a ser definitivamente ese fundamento, en el que necesariamente hemos de apoyarnos, si seguimos el símil arquitectónico; cuál va a ser la fuente de la que van a brotar luego esta serie de derechos y obligaciones.

Hay, pues, no que retrasar la tarea, no que paralizar el proceso sindical y laboral, sino, simplemente, no cometer un error de tiempo, ya que, como decía un gran teórico que el Diputado Camacho conoce muy bien, puesto que era nada menos que Trostky, «un error de tiempo en política es más grave que un error de tiempo en gramática».

Con este espíritu de no cometer este error de tiempo, entiendo que si se aceptara, aunque fuese a trámite, este documento llamado de derechos y obligaciones, y que es sólo de derechos de los trabajadores, podríamos, dentro de un tiempo breve, encontrarnos en una situación parecida a la que hoy se encuentran algunos países muy próximos a nosotros y que de algún modo ha obligado a hacer públicamente a uno de sus líderes sindicales la siguiente declaración, cuando se le preguntaba por el periodista: «¿Os habéis dado cuenta de que era un error esta política sindical?», y este líder sindical contestaba: «Nos hemos dado cuenta de que un sistema económico no soporta variables independientes. Los capitalistas sostienen que la ganancia es una variable independiente. Los trabajadores y sus sindicatos, por retorsión, han sostenido en estos años que el salario es una variable independiente y que la fuerza de los trabajadores es otra variable independiente». En otras palabras, se establecía un cierto nivel y se olvidaba de lo que eran derechos y obligaciones.

Señores Diputados, estas palabras las ha pronunciado Lucio Lama, el líder comunista sindical italiano, en el periódico «La República», el día 24 de enero último.

El señor PRESIDENTE: Antes de proceder a la votación de la forma en consideración de

la proposición de ley formulada por el Grupo Parlamentario Comunista, creo que las palabras del señor Camacho respecto a la rapidez con que ha sido tramitada esta proposición de ley merecían y merecen la atención de esta Presidencia para explicar por qué ha sido traída a este Pleno.

Ello ha sido porque, en virtud del artículo 92 del Reglamento, una vez que fue recibida esta proposición de ley y que fue presentada a la Comisión correspondiente, hay un plazo de quince días para que se formule el dictamen de la Comisión o del Gobierno, en cuyo caso, transcurridos estos quince días, y habiendo sido recibidos los dictámenes citados de la Comisión y del Gobierno, debe pasar al siguiente orden del día del Pleno.

Esta fue la razón. Posteriormente de haber sido incluida en el orden del día, fue dictaminada por la Comisión correspondiente.

Pasamos a la votación. (*Pausa.*)

El resultado de la votación es el siguiente: votos emitidos, 289; a favor de la proposición de ley, 131; en contra de la misma, 155; abstenciones, tres. En consecuencia, queda rechazada la toma en consideración de la proposición de ley formulada por el Grupo Parlamentario Comunista del Congreso sobre el código de los trabajadores.

Para alusiones personales tiene la palabra el señor Aizpún, rogándole brevedad.

El señor AIZPUN TUERO: Brevemente voy a decir tres cosas. La primera, que si yo no he entendido mal, ha sido el señor Camacho el que ha dicho que se diera por leída la proposición de ley. Segunda, que yo no he pedido que se leyera en nombre propio, sino en nombre de todos mis compañeros. Y tercera, que sería para mí un alto honor ser el único Diputado que tenía interés por el contenido de la proposición de ley, pero no me creo con derecho a ese título.

El señor PRESIDENTE: A continuación corresponde el examen de la proposición de ley formulada por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana sobre la modificación de diversos artículos del Código Civil.

¿Los señores Diputados están de acuerdo en que se dé por leída esta proposición de ley? (*Asentimiento.*)

No habiendo ninguna objeción, los señores Secretarios de la Cámara, por favor, den lectura al dictamen emitido por la Comisión, ya que no hay, al parecer, dictamen del Gobierno.

El señor SECRETARIO (Ruiz-Navarro y Gimeno): Efectivamente, no hay dictamen del Gobierno sobre la toma en consideración de esta proposición de ley.

*Leído por el señor Secretario el dictamen de la Comisión de Justicia, dijo*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario proponente.

El señor ROCA JUNYENT: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, para ser realmente breve. La proposición de ley presentada por nuestro Grupo Parlamentario hace referencia a la modificación de los artículos que en nuestro Código Civil tratan de la patria potestad: patria potestad que como SS. SS. conocen se atribuye en esta legislación vigente, en exclusiva, al padre o, en definitiva, a las personas que le sustituyen, pero que en el marco de una reforma profunda de nuestro ordenamiento jurídico, en la línea de superar todo cuanto discrimina hoy a la mujer, respecto de la plena incorporación al protagonismo social que le corresponde en el marco de un Estado democrático como el que entre todos pretendemos conformar, es evidente que esta legislación parece totalmente desfasada.

No quiero entrar —porque no creo que sea el momento oportuno— en el examen de los pormenores del desarrollo legislativo que se propone, por cuanto que en el debate que hoy estamos realizando sólo se trata de examinar si el tema es o no tomado en consideración por esta Cámara para su posterior estudio de la Comisión, tras la presentación de enmiendas oportunas, y vuelta al Pleno para su aprobación o rechazo. Sin embargo, si quisiera significar algunos aspectos de esta proposición de ley.

En primer término, lo que se propone, en definitiva, es que la patria potestad de nuestro Derecho familiar, de nuestro Derecho Civil,

pase a ser una patria potestad compartida entre padre y madre. Creo que ésta es una primera medida que, en cualquier planteamiento —al que antes he hecho referencia— de plena asunción y reconocimiento por parte de la sociedad del papel que en la misma le corresponde jugar a la mujer, debemos formular. Además, aun cuando sea con el carácter parcial de la reforma que se propone, por cuanto no abarca todo el marco que la incorporación de la mujer comportará en nuestro Ordenamiento jurídico, es evidente que es un aspecto que debemos regular con urgencia.

Si en la tarde de hoy hemos examinado, quizá en este mismo marco de superación de un tratamiento legislativo discriminatorio, el caso de la despenalización del adulterio y del amancebamiento (yo me atrevería a asegurar que éste es un supuesto muy específico), es más genérico, evidentemente, la incorporación de los derechos de la mujer en el ejercicio de la patria potestad.

Por esto, al solicitar en la proposición de ley este ejercicio compartido de la patria potestad, hemos querido aceptar un riesgo de parcialidad de la reforma que se propone, porque la reforma tendrá que abarcar en un futuro otros aspectos relativos a la filiación, relativos a la tutela, relativos, también, al régimen económico matrimonial.

En este sentido, este Grupo Parlamentario es conocedor de los propósitos que el Gobierno y, concretamente, el Ministerio de Justicia, al amparo y con el beneplácito de la Comisión de Codificación, tienen al respecto sobre este tratamiento. Un tratamiento más global, un tratamiento que pudiera incluir, como he dicho, los aspectos de filiación, tutela y régimen económico matrimonial. Por nuestra parte, queremos adelantar que si en el debate futuro de esta proposición de ley se presentara por el Gobierno un proyecto más amplio, coincidente en las mismas líneas por lo que hace referencia a la patria potestad, no existiría por nuestra parte inconveniente alguno en intentar refundir ambos proyectos, porque nos parece, y lo aceptamos de antemano, que la parcialidad de la proposición que hoy presentamos deja otros aspectos sin resolver, aspectos sin resolver que ha forzado a utilizar, en los artículos en que se desarrolla la

proposición de ley, terminologías que no nos parecen de todo punto correctas.

Concretamente, de una parte, la patria potestad en nuestro Código Civil distingue entre tipos distintos de filiación, aspectos que nosotros repudiamos, por cuanto insistimos en que la filiación no puede traducirse en aptitudes distintas de derechos y deberes de los padres, porque todos los padres tienen, respecto a los hijos habidos del matrimonio, los mismos derechos y deberes.

Pero esto puede ser legislado con posterioridad, esto puede ser legislado en esta reforma que el Ministerio de Justicia dice tener en preparación. En todo caso, ahora sería una primera solución, yo diría incluso de valor simbólico, la de que, por fin, la madre pueda compartir con el padre la patria potestad de sus hijos.

En un segundo punto de la proposición contemplamos el supuesto, muy específico, de la patria potestad respecto a los hijos extramatrimoniales, en cuyo caso, con todos los riesgos y dificultades que en la práctica ello pueda comportar, nosotros postulamos el principio de que en este supuesto a quien corresponde la patria potestad es a la madre. En los hijos extramatrimoniales deben corresponder el ejercicio de la patria potestad a la madre, salvo en el supuesto de posterior matrimonio, en que será de nuevo la patria potestad compartida, por razón de elemental justicia, que no creo necesario en este momento desarrollar aquí.

Se aprovecha el tratamiento de esta proposición de ley para modificar algunos aspectos —insisto de nuevo— muy parciales, como son los aspectos correctores que el Código Civil reconoce todavía a los padres para aplicar a sus hijos, e incluso todos aquellos temas relativos a la apelación o invocación de la autoridad gubernativa para reforzar la patria potestad.

Nos parece que incluso tratando simplemente del ejercicio de una patria potestad compartida, es un buen momento éste para suprimir de nuestro Código Civil expresiones totalmente superadas, no ya por el tiempo y por el encauzamiento democrático de nuestra sociedad, sino incluso por la propia inaplicación de este supuesto en la práctica.

Esto es, en definitiva, lo que se pretende

con esta proposición de ley, que nosotros creemos que representa un paso importante, un paso simbólico y a la vez trascendente en todo lo que en esta misma sesión ha venido a tratarse en relación con la superación de una legislación totalmente discriminatoria en cuanto a la mujer. Este es también uno de los pocos casos en que la Comisión ha querido dictaminar por unanimidad a favor de la toma en consideración, y yo, señoras y señores Diputados, diría: aprovechemos esta ocasión para dar un cierto tono solemne a lo que puede ser un paso decisivo en la superación de una legislación discriminatoria que a todos molesta y que a todos ofende. Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El representante del Gobierno tiene la palabra sobre la proposición de ley que se está examinando.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Lavilla Alsina): Señor Presidente, Señorías, muy breve va a ser mi intervención para expresar, como el señor Roca sabe, mi plena coincidencia, la coincidencia del Gobierno, con el principio de coparticipación en la patria potestad, con la introducción de este principio en nuestro Ordenamiento jurídico y civil, principio que está en línea con la tendencia general de las legislaciones contemporáneas, puesto que ya desde hace bastantes años se han ido apartando los Códigos de las ideas de aquel Código de Napoleón inspirador. Hoy, tanto en los países socialistas, como han demostrado estudios comparados muy recientes, como en el mundo occidental —y ahí están las experiencias de los años 70 y 75 de Francia e Italia— se ha introducido el principio de coparticipación.

Consiguientemente, el Gobierno no tiene objeción ninguna para su introducción en nuestro Código Civil, porque corresponde a la línea en la que el propio Ministerio de Justicia está trabajando en esa revisión conjunta del Derecho de Familia y del Derecho de Sucesiones a que ha hecho referencia el señor Roca.

Sabe también el señor Roca cuáles son los puntos en los que yo tendría discrepancias, y que están notoriamente conectados con la insuficiencia que él ha reconocido de la proposición de ley. Yo los concretaría en que qui-

zá no da una solución suficientemente meditada para distintos supuestos en cuanto a la solución de los casos de desacuerdo entre ambos titulares de la patria potestad, o en lo que concierne a la excesiva rigidez con la que atribuye la patria potestad respecto de los hijos extramatrimoniales a la madre, que corresponde como principio general a la realidad de las cosas, pero que quizá debe considerar los distintos supuestos e hipótesis que pueden darse según exista reconocimiento sólo de uno u otro, madre o padre, o reconocimiento conjunto e incluso cohabitación de los padres que hubieran reconocido conjuntamente a un hijo extramatrimonial.

Lo mismo digo en lo que respecta a la educación de los hijos, sobre lo que ha realizado un retoque muy importante, pero que tendrá que ser completado para hacer efectivo ese principio en otros diversos supuestos de nuestro Código Civil.

Finalmente, deja sin tocar todo lo concerniente a los efectos patrimoniales de la patria potestad, que merecen una atención en consideración a los diversos problemas que se han detectado, a los que plantea el usufructo legal y a los que plantea la administración de los bienes de los menores. Tema que, por otra parte, está en línea con otro proyecto del Ministerio de Justicia, que es el que aspira a establecer el principio de la administración conjunta respecto de los bienes gananciales.

Hechas estas consideraciones, reitero que el Gobierno acepta la toma en consideración de esta proposición de ley, no formula objeción alguna respecto de ella, teniendo presente que con la fórmula que el señor Roca ha propuesto, que es la presentación también de un proyecto del Gobierno y acumulación consiguiente de los dos, o en la fórmula que el propio Gobierno, utilizando las vías parlamentarias que procedan, en este caso de las enmiendas, se podrán ir introduciendo modificaciones que acomoden todo ello a lo que debe ser, a juicio del Gobierno, la reforma conjunta del Derecho de familia y sucesiones. En uno y otro caso —repito— quedaría salvaguardada la esencia de lo que debe ser una modificación coherente, conjunta y sistemática del Código Civil.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Corresponde proceder a la votación de la toma en consideración de la proposición de ley formulada por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana. Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, quedó aprobada la toma en consideración de la proposición de ley por 230 votos a favor, cinco en contra y dos abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Corresponde ahora en el orden del día la interpelación que fuera formulada por el señor Arzalluz Antía, sobre la situación de los aeropuertos del Norte y la actitud de las compañías aéreas respecto de los mismos.

Ha sido presentado a la Mesa del Congreso un escrito suscrito por los señores Arzalluz y Vizcaya Retana, en el que aclaran que, debido a un error, la interpelación que fue suscrita por el señor Arzalluz, en realidad era formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Vasco señor Vizcaya Retana. La Mesa del Congreso, a la vista del escrito y de las facultades interpretativas que le corresponden, ha entendido que podía defender esta interpelación ante el Pleno el Diputado de la Minoría Vasca don Marcos Vizcaya Retana. Tiene la palabra el señor Vizcaya Retana.

El señor VIZCAYA RETANA: Señoras y señores Diputados, ante todo, deseo dar las gracias a la Presidencia por la interpretación que ha hecho del escrito que le remitimos y acoger benigneamente el error que sufrimos en el Grupo Parlamentario de la Minoría Vasca a la hora de acordar quién en concreto debía firmar la interpelación.

Hace aproximadamente cinco años, un personaje tristemente célebre en Vizcaya, la ex alcaldesa de Bilbao Pilar Careaga, pronunció una frase que se hizo famosa: «El aeropuerto ubicado en Sondica —aeropuerto de Bilbao— no me quita el sueño».

Al pueblo vasco le quitó el sueño y es por eso por lo que hoy todavía el Aeropuerto está sobre el tapete. Y está sobre el tapete porque el pueblo vasco, grandes sectores de propietarios, sencillos propietarios y vecinos de ese valle de Asúa, donde está ubicado el Aeropuerto, siguieron una lucha denodada, contra viento

y marea, contra una decisión irracional, que olvidaba el más mínimo sentido de planificación urbana y de planificación regional. Sirvan mis palabras de homenaje a esa lucha constante de ese sector del pueblo que hace que hoy el Aeropuerto de Sondica todavía esté sobre el tapete.

Sus Señorías comprenderán que éste es un tema local, pero los orígenes de este problema creo que tienen un alcance más que local: vienen a ser una especie de botón de muestra de lo que ha sido la Administración Central y lo que es la Administración Local, en tanto en cuanto no se celebren las urgentes elecciones municipales, porque seguimos con la Administración Local más o menos que pronunció aquella frase que dio lugar a aquellos desastres que ahora comentaré.

No voy a cansar a Sus Señorías con una proliferación de datos técnicos, precisamente por el principio localista del problema, pero sí voy a narrar esos antecedentes, que por la forma en que se originaron creo que a muchos señores Diputados les recordará actitudes que se produjeron en nuestra provincia.

En 1945, las Cortes aprueban el Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao, que en 1961 se revisa, y ésa es la legislación urbana hoy día vigente en Bilbao y su zona de influencia. En ese Plan se dice que el valle de Asúa, lugar donde está ubicado el Aeropuerto de Sondica, es la última y definitiva reserva urbana de Bilbao y su comarca, la única zona de expansión que puede permitir que la margen izquierda de la Ría de Bilbao (totalmente machacada y trillada con el problema de contaminación atmosférica, ruidos, y unas viviendas muy indignas) tenga posibilidad de acceder precisamente a zonas de esparcimiento y a zonas residenciales dignas. Pero nos encontramos con que precisamente ese valle de Asúa está totalmente limitado por el Aeropuerto de Sondica.

La declaración de que ese valle de Asúa era la única zona de expansión de Bilbao y su comarca no es solamente objeto de la planificación urbana, sino que diferentes autoridades de carácter local y central, como los Ministerios de la Vivienda, Obras Públicas, Hacienda, Educación, etc., se pronuncian en tal sentido. Y se pronuncian en tal sentido precisamente porque está en juego todo el problema

urbanístico de la provincia de Vizcaya, pero con unas implicaciones estructurales y de ordenación territorial que abarcan a muchas más provincias que la de Vizcaya.

Por tanto, nos encontramos con ese valle de Asúa declarado zona de reserva urbana y zona a la cual va encaminada la expansión urbana de Bilbao. En este sentido, el Ministerio de la Vivienda acomete un plan o expediente de expropiación del polígono llamado valle Asúa que se convierte en un auténtico calvario para los propietarios y vecinos de ese Valle, siendo así que esa expropiación ha sido declarada nula por reciente sentencia del Tribunal Supremo.

Pero éste no es el problema. El problema está en que dada esta calificación del valle de Asúa comienza en la prensa de Vizcaya una campaña en la que se dice que el valle de Asúa no tiene la calificación, o no la va a tener, de reserva urbana, sino que va a ser calificada de industrial. Al mismo tiempo que esa campaña se inicia otra en la que se dice que el Aeropuerto de Sondica se va a ubicar definitivamente en este valle de Asúa y, además, se va a expansionar para intentar satisfacer la demanda del tráfico aéreo en el país vasco.

¿Qué oscura maniobra hay detrás de este intento de cambio de calificación de ese suelo, de ese valle de Asúa?

Una muy sencilla, pero que alcanza maniobras especulativas, que alcanzan valores superiores a los 45.000 millones de pesetas.

En el Valle de Asúa, calificado como de carácter residencial urbano al iniciarse esta propaganda o campaña de cambio de calificación industrial, una serie de aves de rapiña está intentado forzar a los sencillos propietarios a vender a bajo precio sus terrenos de mucho valor, debido a la amenaza que supone la calificación de zona industrial y debido a la amenaza que supone las servidumbres aeronáuticas de un aeropuerto que tiene, además, caracteres de internacional en cuanto a vuelos internacionales nocturnos, diurnos, etc.

Pero la maniobra especulativa no termina aquí. Esas aves de rapiña que intentan comprar a muy bajo precio esos terrenos industriales también son propietarias de los terrenos muy alejados de Bilbao a los cuales tendría que ir el asentamiento urbano de Bil-

bao, por no disponer de ese Valle de Asúa. Si el valle de Asúa no es la reserva urbana de Bilbao, Bilbao y su comarca se trasladan a zonas como Munguía, Amorebieta, Galdácano, donde precisamente los interesados en adquisiciones de terrenos industriales en el valle de Asúa tienen terrenos rurales que se van a convertir en urbanos, con lo cual la maniobra especulativa llega verdaderamente a límites insospechados.

Como el problema empieza a ser grave, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de la Vivienda y del Ministerio del Aire, pregunta a las Corporaciones Locales de Vizcaya (y precisamente en ese Consejo de Ministros fue donde se dijo la famosa frase de que si los vascos quieren suicidarse que lo hagan ellos) si están de acuerdo con que el aeropuerto quede definitivamente ubicado en Sondica.

Pregunta destinada a los «auténticos» representantes del pueblo vasco, al Ayuntamiento de Bilbao, a la Diputación de Vizcaya, a la Organización Sindical, a la Cámara de Propiedad Urbana, a la Cámara de Industria y Navegación, etc., a los «auténticos» representantes del pueblo vasco.

Y por el procedimiento ya conocido y común en muchos lugares —no solamente nosotros tenemos el privilegio de ser mal administrados— estas Corporaciones, con una unanimidad absoluta, dicen sí al aeropuerto. Sin consultar lo más mínimo al pueblo al que afecta ese aeropuerto.

Es más; el Consejo de Ministros tuvo la delicadeza de en esa pregunta que cursó a las Corporaciones Locales decirles: «decidan el tema del aeropuerto teniendo en cuenta que es un aeropuerto con carácter regional que va a implicar o suponer o tener repercusiones en otras provincias, y además va a suponer un condicionamiento urbanístico para Vizcaya de tamaño colosal».

No obstante, esas Corporaciones dicen así. Esa fue la redacción oficial. Y la redacción del pueblo no se dejó esperar: en cinco días se presentan siete mil recursos contra esa decisión.

Triste es decirlo; pero, a modo de recordatorio, diré también como homenaje que una revista llamada «Márgenes», que hizo de este tema del aeropuerto objeto de su publi-

cación, fue inmediatamente clausurada. También clausura revocada por sentencia del Tribunal Supremo.

Y así están las cosas. Aeropuerto en Sondica, en el Valle de Asúa, limitando toda la expansión urbana de —no voy a decir Bilbao, porque abarca más— Vizcaya.

¿Cuáles son los caracteres de este famoso aeropuerto? Creo que cualquier Señoría que haya tenido, voy a decir, la desgracia de ir a Sondica en avión sabe lo que es ese aeropuerto.

En primer lugar, es el aeropuerto con mayor porcentaje de cancelaciones de los que existen en el Estado.

En segundo lugar, el más difícil, o por lo menos de muy difíciles condiciones orográficas y climatológicas, y, además, dotado de una infraestructura que, como poco, diría que es pésima y nefasta.

¿Qué ofrece a cambio ese aeropuerto?

En primer lugar, ratificar la congestión ahogante de Vizcaya. Impedir el desarrollo urbano y la expansión natural de Bilbao y su comarca. Y, además, condenar a todas las provincias hermanas que van a utilizar ese aeropuerto como medio de comunicación nacional e internacional, condenarlas a tener que venir a un aeropuerto que es malo y que les va a dejar en la estacada la mayor parte de las veces.

Supone, además de unas deseconomías, unos costos sociales y económicos a la comunidad que superan los ochenta mil millones de pesetas. Además, supone el paralizar toda una serie de obras de infraestructura, todo un acometimiento de obras de construcción, que podrían rebajar los niveles de desempleo y fomentar inversión, porque esas inversiones tienen un carácter multiplicador muy importante.

En los túneles de Archanda, el poner en funcionamiento la red viaria planificada supondría dar trabajo a mucha gente, y un efecto multiplicador muy importante. Además, nosotros hemos aprendido, después de esta Administración pésima que hemos sufrido, que no podemos pararnos en planteamientos localistas y egoístas meramente provinciales. Nosotros entendemos que la planificación, desde todos los puntos de vista, tiene que acoger todos los intereses afectados. Si

de ese aeropuerto van a utilizar provincias hermanas como Vizcaya, Guipúzcoa, Alava o Navarra, o zonas como Santander, Burgos, etc., no es posible que se tome una decisión sin contar con estas personas afectadas.

Hoy día, el aeropuerto (del de Sondica no voy a hablar más) de Fuenterrabía, en Guipúzcoa, está seriamente condenado no solamente por condiciones climatológicas, sino por la presencia cercana de la frontera, que impide una serie de vuelos a un tipo de reactores y, por tanto, lo condiciona mucho. El aeropuerto de Noain, en Navarra, tiene lo que no tiene el aeropuerto de Sondica, que son instrumentos de ayuda a la navegación, pero que da la casualidad de que no funcionan, lo cual es auténticamente una paradoja.

Pienso que esta interpelación no tiene (como aquí ya se ha expresado muchas veces, es casi término corriente en esta Cámara) un valor de arma arrojadiza contra el Ministerio de Transportes, ni mucho menos. Únicamente queremos significar y concretar un problema y buscar las fórmulas de cooperación y ayuda para obtener la solución más justa a todos los afectados. No es otro el valor de esta interpelación, sinceramente.

Para terminar, diré a Sus Señorías que el objeto de esta interpelación no se refería solamente al estado muy deficitario de nuestro aeropuerto, sino también al inconcebible trato que las Compañías aéreas, Iberia y Aviaco, dan a los pasajeros que utilizan dichos aeropuertos. Hemos sido testigos (precisamente desde que somos Diputados y tenemos que utilizar este medio de comunicación) del trato vejatorio y despectivo que muchas veces recibimos de estas Compañías. No sé si es debido a la irritabilidad que produce la peligrosidad de estos aeropuertos. No sé si hay otro motivo que haga que estas Compañías mantengan a los pasajeros vascos, pasajeros que utilizan estos aeropuertos, como de segunda categoría. Se nos impide cualquier tipo de información; se nos obstaculiza el conocimiento de las causas de las cancelaciones; nos encontramos con cancelaciones sospechosas, cuando después se nos dice que ese avión tenía que cumplir otro servicio en otro aeropuerto; pero en realidad, y resumiendo, nos encontramos francamente defraudados en este aspecto.

No es ajeno a esta problemática que últimamente pasajeros destinados a estos aeropuertos hayan optado, ante la actitud de estas Compañías, por la toma material del avión, obligando al avión y a la Compañía, por la actitud de fuerza y violencia, a realizar un servicio que no querían hacer.

Espero que estos actos de fuerza se eviten porque recibamos una respuesta positiva de estas Compañías aéreas.

Esperamos que se realice la alternativa del aeropuerto de Sondica, que no queremos que esté allí, pero sí que sea un aeropuerto que sirva a los intereses regionales, que sea un auténtico aeropuerto, que es lo que necesitamos. Pensamos que este aeropuerto tiene una misión que cumplir y, en tanto no se cumpla, pedimos que esa misión sea positiva para que esté dotado este aeropuerto de los suficientes elementos de ayuda a la navegación y la suficiente infraestructura como para hacer factible y válido ese servicio.

Doy gracias a Sus Señorías por haberme escuchado y espero con ilusión la contestación del señor Ministro de Transportes, porque sé que está en la labor e inteligencia para lograr una solución a este problema.

El señor PRESIDENTE: El representante del Gobierno tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (Lladó y Fernández-Urrutia): La interpelación que acaba de realizar en nombre del Grupo Parlamentario PNV el señor Vizcaya coincide sólo en parte, como es lógico, con la interpelación que apareció en el «Boletín Oficial de las Cortes Españolas» del 4 de enero. En dicho Boletín la interpelación firmada por el señor Vizcaya hacía referencia expresa a las necesidades de mejora de las facilidades aeroportuarias en los aeropuertos de Sondica, Fuenterrabía y Noain, poniendo un especial énfasis en la necesidad de mejorar dichas facilidades en el aeropuerto de Sondica, dado que este aeropuerto constituye, sin duda, el centro de tráfico aéreo más importante de la zona: unos 600.000 movimientos de pasajeros frente a unos 140.000 en los otros dos aeropuertos citados.

En dicha interpelación señalaba de forma

expresa que no se prejuzgaba con dicha interpelación el futuro de dichos aeropuertos.

La presentación que ha hecho hace unos instantes aquí el Diputado señor Vizcaya ha puesto un énfasis especial, a mi juicio, en la necesidad de revisar la conveniencia de la existencia del aeropuerto de Sondica, poniendo de manifiesto algo que el Ministro de Transportes conoce desde el 4 de enero, que es un escrito de las Corporaciones Locales, de las asociaciones del Valle de Asúa, que termina, después de hacer amplias consideraciones en la línea expuesta por el señor Diputado —consideraciones de tipo urbanístico— solicitando la supresión del aeropuerto de Sondica.

Hago estas precisiones de entrada porque creo que son necesarias a la hora de analizar el problema que tienen planteados los aeropuertos en esas áreas del norte de España.

Quiero señalar que el Ministerio de Transportes, a poco de constituirse y al tiempo que intentaba resolver los problemas de orden laboral importantes y serios que tiene la Subsecretaría de Aviación Civil y al tiempo que intentamos dar una nueva ordenación estructural a esa Subsecretaría, para de alguna manera simplificar trámites administrativos y de alguna manera también dar una representación mucho más importante, una representación mucho más viva a los civiles que trabajan en ese Ministerio, en la Subsecretaría de Aviación Civil, al mismo tiempo —digo— el Ministerio de Transportes se empeñó en una tarea urgente de revisión de la situación del conjunto de los aeropuertos españoles, a la luz, en primer lugar —permitidme que lo exprese aquí, aunque sea de una manera muy breve— de consideraciones de política general aeroportuaria, dentro de un ámbito reducido, que era el que nos fijaban las limitaciones presupuestarias. Por un lado, las necesidades de mejorar el control de la circulación aérea general, con un estudio muy avanzado en marcha que supondrán unas inversiones de 10.000 millones de pesetas para el próximo cuatrienio; por otro lado, la necesidad de mejorar, con carácter de urgencia, la seguridad aeroportuaria (que presupuestamos ya en los presupuestos que Sus Señorías han aprobado) que afectará a treinta aeropuertos y, por último, algo que tiene que

ver de forma más directa con la interpelación que se me hace, ya que señala las ayudas a la navegación, aproximación y despegue.

Este tercer punto lo consideramos de enorme importancia; si bien técnicamente es compleja la instalación de dichas ayudas de aproximación, despegue, etc., desde el punto de vista económico, caso por caso, aeropuerto por aeropuerto, tienen un contenido modestísimo en comparación con la importancia de las obras, del coste de las instalaciones totales de un aeropuerto y pueden representar, escasamente, un 4 o un 5 por ciento del valor total de las instalaciones aeroportuarias.

Sin embargo, la existencia o la presencia de dichas instalaciones de ayudas instrumentales a la navegación permiten y pueden permitir una utilización racional y muy a fondo de esas inversiones mucho más cuantiosas, mejorar sustancialmente las posibilidades de tráfico para esos aeropuertos y mejorar, naturalmente, la seguridad en el vuelo, en la aproximación y en el despegue, en esos momentos tan enormemente delicados.

Por esas razones (escasa inversión, aunque compleja tecnológicamente, gran rentabilidad y mayor seguridad), el Ministerio de Transportes decidió incluir en sus presupuestos ayudas para la mayor parte, la casi totalidad de los aeropuertos españoles, ayudas a la navegación de carácter instrumental. Previamente, con los remanentes de los presupuestos anteriores que teníamos, procedimos a acelerar las obras en este aspecto en una serie de aeropuertos españoles, como el aeropuerto de Sondica.

En ese sentido, se procedió durante los últimos meses del pasado año a la contratación de lo que se denomina la senda de planeo, que no es sino un conjunto de instalaciones que apoyan a lo que en la interpelación escrita se hacía referencia, que es el denominado sistema ILS o de aterrizaje instrumental, que como sabe seguramente el Diputado señor Vizcaya Retama ha sido ya completado. También en el mes de noviembre procedimos a la adjudicación de las partes que restaban para realizar y completar esas instalaciones de ayuda a la navegación.

Sin prejuzgar, por tanto, el futuro de dicho aeropuerto, nos parecía absolutamente inevi-

table, nos parecía absolutamente deseable, que ése, como otros aeropuertos con inversiones modestas, pudieran tener, realmente, las seguridades necesarias para dar la máxima rentabilidad a dichos aeropuertos, para dar las mejores condiciones de calidad de servicio, de las que, natural y lógicamente, como consecuencia de ello, los usuarios, y el señor Vizcaya en nombre de ellos ha hablado aquí, vienen quejándose.

Es cierto, muy cierto, que el aeropuerto de Sondica tiene hasta el momento una de las cancelaciones más importantes de España, pues se han cancelado muy cerca del 10 por ciento de los vuelos programados. Esas cancelaciones, según un estudio cuidadoso que hemos hecho, se deben, prácticamente en su 90 por ciento, a razones de tipo técnico, directa o indirectamente.

Y es cierto también que el aeropuerto de Sondica, así como los aeropuertos de Noáin y Fuenterrabía, han tenido y tienen un volumen de retrasos superior al de otros aeropuertos españoles, consecuencia en gran medida, sin duda, de la inexistencia de esas ayudas instrumentales a la navegación, que son precisas, que son necesarias, particularmente cuando aeropuertos como los citados, y de manera muy especial el de Sondica, reúnen, como ha dicho el señor Diputado, unas condiciones tan adversas, enormemente adversas, desde el punto de vista orográfico y desde el punto de vista climatológico.

Al mismo tiempo que hicimos esos encargos, realizamos otra serie de contrataciones, modestas en sus inversiones, pero importantes, para la utilización aeroportuaria, tal como fue el sistema de balizaje y de aproximación y como han sido el contrato del medidor de visualidad horizontal y el observatorio meteorológico en cabecera de pista.

Quiero señalar esto porque —insisto—, sin prejuzgar el futuro del aeropuerto, me parece absolutamente sustancial y fundamental, absolutamente en línea con la interpelación escrita por el señor Diputado, que los aeropuertos cuenten con los medios instrumentales que la técnica de hoy puede poner a su disposición, mejorando con ello la rentabilidad y la seguridad aeroportuaria.

Respecto a los aeropuertos de Noáin y Fuenterrabía a que ha hecho referencia, no

puedo sino coincidir plenamente con lo que ha dicho el propio señor Diputado. Se producen, naturalmente, en el aeropuerto de Fuenterrabía unos problemas graves, por la coincidencia de la proximidad de la frontera, que tienen un contenido que rebasa, con mucho, al Ministerio de Transportes, y existe una dificultad técnica para la colocación de un sistema de carácter normal.

En lo que se refiere al aeropuerto de Noaín, también mencionado por el señor interpelante, se procedió en el mes de diciembre a la redacción de un nuevo proyecto para puesta a punto del sistema «ILS-VOR», que no funcionaba por ausencia de mantenimiento, y también, al mismo tiempo, a una mejora de la pista que no está, a juicio de la Subsecretaría, en condiciones adecuadas.

No ha mencionado el señor interpelante, pero estaba latente, me parece, algún otro aeropuerto del Norte que yo quisiera en este instante mencionar y que no era necesario o no era posible mencionar, porque es un aeropuerto en construcción. Quiero hacer referencia, aquí y ahora, al aeropuerto que la Diputación Foral de Alava está llevando adelante con el apoyo, el asesoramiento y la asistencia de la Subsecretaría de Aviación Civil, aeropuerto que está a treinta y cinco minutos del de Sondica y que en los proyectos aprobados tendrá tres pistas de 3.500 metros, otra de 2.500 y una de 1.500, además de un conjunto de facilidades aeroportuarias, las necesarias e importantes, que permitirán en su día un tráfico de hasta un millón y medio de pasajeros; aeropuerto que está en vía acelerada y que hemos estimulado su aceleración de construcción, y que para mediados del año 1979 podrá entrar en funcionamiento, estando adjudicada ya una de las pistas de 3.500 metros; estando ya terminado el proyecto de construcción de las infraestructuras aeroportuarias; estando ya contratadas una serie de medidas de comunicación precisas y los «ILS-VOR» a los que antes hacíamos referencia, precisos también para las ayudas de despegue y aproximación. Un aeropuerto que reúne, a juicio de la Subsecretaría, en principio, una serie de condiciones orográficas y, al mismo tiempo, meteorológicas. Creo que es necesario ponerlo también sobre el papel, sobre la mesa, porque la existencia del mismo

me parece que es importante y que puede, de alguna manera, permitir un análisis más cuidadoso del futuro de los aeropuertos del Norte a los que se ha hecho mención hace un momento.

Yo quiero señalar, lamentar, como responsable del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y, por tanto, responsable del funcionamiento de las líneas que prestan los servicios aéreos a los que la interpelación y el señor interpelante ha hecho mención, lamentar esas situaciones que, en algunos casos, entiendo que se han producido; señalar claramente que no ha habido ni puede haber intencionalidad alguna; que las malas condiciones en las que están los aeropuertos mencionados y, en especial, la falta de ayudas en el Aeropuerto de Sondica, son causantes, como he señalado antes, de parte importantísima —en un noventa y tantos por ciento— de esos retrasos y de esas cancelaciones que lógicamente producen y tienen que producir irritaciones en pasajeros y seguramente también en muchos casos, posiblemente, incluso, irritación en tripulantes.

Yo quiero señalar que tanto las compañías como el Ministerio quieren prestar, están deseosos de prestar, un servicio eficaz; que el Ministerio aspira a esa eficacia, que está haciendo esfuerzos por esa eficacia y que espera que en un futuro muy próximo esos problemas (a los que, con razón, ha hecho mención el señor Diputado) hayan quedado suficientemente resueltos y, tal vez, incluso, plenamente resueltos.

El señor PRESIDENTE: El Diputado interpelante tiene la palabra si quiere señalar si ha quedado satisfecho con las explicaciones recibidas del Ministro de Transportes y Comunicaciones.

El señor VIZCAYA RETANA: Para mostrar mi plena satisfacción ante la contestación del señor Ministro de Transportes e, incluso, para agradecer la mención que yo he obviado precisamente por lo vidrioso del tema en que no quería prejuzgar nada. El señor Ministro ha puesto el dedo en la llaga, pero creo que nuestras esperanzas están puestas en el aeropuerto y, por tanto, me doy plenamente satisfecho, y, además, agradezco que este pro-

blema, que lleva catorce o quince años co-  
leando y que nos ha sido imposible buscar  
un interlocutor durante este tiempo, por pri-  
mera vez podemos de alguna forma colaborar  
juntos en el desarrollo y resolución del  
mismo.

El señor PRESIDENTE: Queda pendiente  
en el último punto del orden del día el exa-  
men de la pregunta formulada por el señor  
Diputado de Alianza Popular don Antonio Car-  
ro, y que quedó pendiente de la sesión an-  
terior, respecto al proyecto del Hospital Pro-  
vincial que tiene presentado el Diputado de  
Lugo. El señor Carro Martínez tiene la pala-  
bra a efectos de formular la pregunta a que  
se refiere el orden del día.

El señor CARRO MARTINEZ: Muy espe-  
cialmente, señor Ministro de Sanidad, puesto  
que este ruego y esta pregunta a Su Señoría  
van dirigidos. ¡Cuánto me gustaría, señor  
Ministro de Sanidad, poder decir que mi pro-  
vincia, la que me honro en representar, Lugo,  
tiene todas sus necesidades sanitarias y hos-  
pitalarias cubiertas! Por desgracia, Lugo es  
una provincia que se está situando claramen-  
te a la cola en la renta «per capita» de todas  
las provincias españolas, y os aseguro, señor  
Ministro, que en Lugo existe una gran ilusión  
por alejarse de este puesto de cola y a esta  
finalidad todos los lucenses pensamos dedicar  
nuestros mejores esfuerzos. Pero Sus Seño-  
rías saben mejor que nadie que una población  
sana y bien asistida es condición previa a toda  
vida económica desarrollada; que el creci-  
miento de nuestra capacidad productiva está  
en proporción directa con el nivel de salud  
de nuestra población.

Mucho queda por hacer en el terreno de la  
higiene y de la sanidad preventiva, a pesar  
de los denodados esfuerzos que a tal fin de-  
dica el equipo sanitario, magníficamente diri-  
gido por el Jefe Provincial de Sanidad de  
Lugo, que, además, es Senador de UCD. Pero  
para una mayor eficacia me voy a dedicar  
exclusivamente al tema de la medicina asis-  
tencial, de la medicina hospitalaria, que es la  
que vive ahora un momento agudo dentro de  
nuestra provincia.

Es conocido de todo el mundo que sólo  
mucho escasa parte de la población puede hacer

frente con sus propios ingresos a la satisfac-  
ción de las necesidades hospitalarias. Los hos-  
pitaes han pasado a ser un importante ser-  
vicio público de la nación, y esto ocurre en  
España, en que la mayor parte de las camas  
hospitalarias de nuestros servicios están fi-  
nanciadas con cargo al presupuesto público.  
Esta tendencia se encuentra, además, confir-  
mada en nuestro proyecto de Constitución, en  
cuyo artículo 36 se afirma que corresponde  
a los poderes públicos la organización de la  
Sanidad y la garantía de sus prestaciones.

En España, tradicionalmente estos poderes  
públicos que venían atendiendo a la construc-  
ción y sostenimiento de los hospitales eran  
las Diputaciones Provinciales, y también al-  
gún hospital clínico, pero el mayor contin-  
gente de camas hospitalarias estaba a cargo  
de las Diputaciones Provinciales. También es  
cierto que durante estos últimos cuarenta  
años se ha creado una modernísima red de  
hospitales generales a cargo de la Seguridad  
Social, integrada ahora claramente en el Es-  
tado.

Los hospitales de las Diputaciones muchos  
de ellos han quedado anticuados u obsoletos,  
aun cuando algunas Diputaciones han hecho  
un esfuerzo muy estimable y con la ayuda  
también técnica del Estado, a través funda-  
mentalmente de las subvenciones de la Co-  
misión Central de Coordinación Hospitalaria,  
han conseguido a veces remozar estas institu-  
ciones vetustas, cuando no construir hospita-  
les verdaderamente nuevos y modernos, pues-  
to que algunas Diputaciones tienen buenos  
centros hospitalarios, nuevos y modernos,  
como las de Madrid, Córdoba, Jaén, etc.

Por supuesto, que éste no es el caso de  
la Diputación de Lugo, ya que tiene un Hos-  
pital Provincial de estructura anticuada. Es  
un centro decimonónico pequeño con 146 ca-  
mas y mal dotado, a pesar del magnífico  
equipo médico que está sosteniendo sus pre-  
staciones.

Hace tres años un equipo de arquitectos  
dictaminó que la modernización del actual  
Hospital de San José era desaconsejable, tan-  
to desde el punto de vista técnico como del  
sanitario, y proponía acometer la construc-  
ción de su nuevo edificio que resuelva defi-  
nitivamente las necesidades y atenciones de  
un moderno hospital. El proyecto se ha hecho;

se posee solar para construirlo en zona excelente y, además, ha habido un pronunciamiento favorable a la construcción de este hospital por parte de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria en su reunión del 16 de marzo de 1976, hace año y pico.

Ahora bien, todo esto no ha surtido el menor efecto en la práctica. Quizá sean dificultades de orden financiero, quizá dificultades de otro orden, aunque creo que son fundamentalmente las dificultades de orden financiero las que han impedido que este hospital pudiera ser construido.

Ciertamente podrá replicarme el señor Ministro que en Lugo existe una Residencia de la Seguridad Social con 356 camas. Ahora bien, esto supone, poco más o menos, algo más de una cama por mil habitantes, lo que es una tasa de país subdesarrollado y, además, está muy lejos de la tasa media de camas hospitalarias españolas; pero si sumamos a las camas quirúrgicas el resto de las camas asistenciales que hay, de asilos, de centros siquiátricos, patronatos antituberculosos, etcétera, entonces, evidentemente, la densidad de camas sube a cerca de cuatro por mil, pero la media de camas en España, cuando se computa todo este tipo de centros asistenciales, sobrepasa el 5 por mil, lo cual quiere decir que estamos muy por debajo de los módulos generales del país, y también muy por debajo de los módulos recomendados por la Organización Mundial de la Salud.

En Lugo, concretamente, nuestros enfermos están alojados en los pasillos y en las galerías de nuestra repleta Residencia de la Seguridad Social. Me dicen que podría habilitarse la antigua Residencia que tiene allí la Seguridad Social y que no es tan antigua, porque sólo tiene unos veinte años; sin embargo, por las razones que sean, esta Residencia se cerró y no está siendo utilizada. Pero aquí surge la cuestión fundamental que yo intento plantear en este momento y es: ¿A qué poderes públicos corresponde realizar los hospitales para las atenciones de asistencia hospitalaria en estos momentos? ¿Corresponde al Estado o a las Diputaciones Provinciales?

Con el mayor respeto para todas las opiniones que puedan establecerse en este punto, entiendo que en esta etapa que estamos vi-

vindo, una etapa de descentralización, una etapa de regionalización, de atribuciones de competencias, o de devolución de competencias a otros entes territoriales dentro del Estado español, en esta etapa, yo creo, que sería enormemente provechoso estimular las iniciativas locales, de manera que sean las Diputaciones, que lo han sido históricamente siempre, quienes cubran las necesidades hospitalarias de nuestro país fundamentalmente. Y tanto más debe apoyarse esta iniciativa cuanto que se trata de una iniciativa generosa, porque las Diputaciones, realmente, en estos momentos no tienen esta necesidad y no tienen esta obligación, puesto que para atender a su censo de beneficencia apenas si tienen necesidad de hospitales, porque el censo de beneficencia prácticamente en este país ha desaparecido y la obligación de las Diputaciones es atender a su censo de beneficencia, que es mínimo como digo.

Entonces, si las Diputaciones pueden mantener unos hospitales es gracias a los conciertos que realizan con la Seguridad Social; unos conciertos por camas que, además, son sumamente beneficiosos y provechosos para la propia Seguridad Social, y así prestan una asistencia sanitaria mucho más barata que la que prestan por sus medios directos.

Pero, señor Ministro, con la construcción de este nuevo Hospital Provincial o con la residencia del Seguro la acción yo la orientaría hacia el Hospital Provincial, pero Su Señoría sabrá cuál es la decisión más oportuna, en este caso. Pero no terminan las necesidades hospitalarias, o no se agotan las deficiencias hospitalarias de nuestra provincia, puesto que existe una aguda —y Su Señoría lo sabe— insuficiencia en la costa de Lugo.

Hace falta un hospital en la costa de Lugo, y esto porque en la costa de Lugo está, como decíamos hace unos días, una zona muy industrializada y sus comunicaciones con la capital hemos visto que eran insuficientes. Mientras estaba interpellando hace ocho días al señor Ministro de Obras Públicas, en ese mismo momento se estaba produciendo el derrumbamiento de la carretera que yo pedía que se arreglara y están cortadas desde ese mismo día las comunicaciones de la costa con la capital de la provincia.

El señor Ministro de Sanidad sabe de esta

necesidad, puesto que el 3 de enero pasado los alcaldes de los municipios de la costa lucense se han dirigido al señor Ministro de Sanidad solicitando una nueva residencia del Seguro en Burela, en el Ayuntamiento de Cervo, y, transitoriamente, que se habilitara el vetusto Hospital de San Pablo de Mondoñedo y subsidiariamente los asilos de Vivero y Ribadeo. Na quiero cansarles más a estas horas tan intempestivas.

Señor Ministro de Sanidad, Lugo tiene el menor número de automóviles por habitante del país, Lugo tiene el menor índice de consumo de energía eléctrica del país, Lugo tiene el menor índice de consumo de cemento; en Lugo se recauda la menor cantidad de España por consumo de lujo y por impuesto de espectáculos. No permita también, señor Ministro, que seamos la última provincia de España en asistencia médica y sanitaria.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Sanidad.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL (Sánchez de León Pérez): Quiero significar, en primer lugar, que la pregunta que formula el Diputado señor Carro está bien planteada en sus términos numéricos, excepto en algunas precisiones que decantan a favor de Lugo la situación numérica que él expone. Pero quiero señalar, en primer lugar, la coincidencia de criterios para hacer mención de la limpieza de la pregunta.

Es evidente que Lugo es una provincia deficiente en tantas cosas, como en la propia asistencia sanitaria, como en el concepto integral de atenciones a la salud. Como él señala la exclusiva referencia de su pregunta al orden asistencial, yo voy a hacer referencia también a este orden, excluyendo otros aspectos de la salud que vendrán a abundar la tesis del señor Carro en el sentido de que Lugo es una provincia deficientemente sanitaria.

Efectivamente, el número de camas asistenciales que existen en Lugo gira alrededor de las 1.600, que elevan la cifra a cerca del 4,30 por ciento de camas asistenciales por mil habitantes, lo que se reduce bastante en el supuesto de que se haga referencia a las camas de agudos porque solamente alcanza

entonces el 2,42 por ciento, pero que, en definitiva, señala una posición deficiente.

Hay que hacer mención quizá de otro dato que compensa estas cifras respecto de la media nacional, y es que así como la media nacional de ingresos durante 1977 en instituciones hospitalarias está en 77, en Lugo solamente se alcanza el promedio de 44.

Como consecuencia de ello, y de la llegada a la nueva Administración civil de un Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, se hizo una recopilación de situaciones deficitarias y naturalmente apareció Lugo en la numeración de ellas. En octubre del año pasado un equipo técnico del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social recorrió Lugo para ver de qué manera se podían obviar estas dificultades y se podía hacer un programa de atenciones sanitarias en aquella provincia. La información, efectivamente, sobre la situación sanitaria coincide bastante con la que el señor Carro nos indica. Le diría, sin embargo, que las posibilidades de reconversión y atención de centros sanitarios son mayores que las que él entiende.

Hay en Mondoñedo un centro de subnormales que tiene escasas posibilidades de transformación, lo ha citado el señor Carro. Está la Clínica de Nuestra Señora de los Remedios, que tiene un concierto con la Seguridad Social y presta una buena atención, pero es insuficiente. El ambulatorio, sin embargo, es bueno, y está en buen estado. En cambio, Burela, uno de los centros en que el Ministerio ha fijado su atención para intentar recibir una oferta definitiva para la construcción de un centro que atienda las necesidades de la costa, y al que me referiré a continuación, posee un ambulatorio de la Seguridad Social en buen estado. El Instituto Social de la Marina presta buena asistencia sanitaria a los marineros que acuden allí. Sin embargo, el ambulatorio de Vivero tiene un prestación relativamente deficiente, puesto que está situado en una casa en distintos pisos y la coordinación es mala. En Cillero está a punto de inaugurarse la Casa del Mar, que tiene un consultorio suficiente.

El tema se centra fundamentalmente en Lugo. Lugo evidentemente tiene un viejo hospital con alrededor de 150 camas. Los informes que tenemos señalan que se puede re-

modelar, pero es muy difícil ampliar en la situación que tiene en estos momentos. Sin embargo, el Hospital de Enfermedades del Tórax de Calde puede ampliarse y tenemos un programa de asistencia que puede llegar hasta 340 camas, y aún es ampliable la asistencia sanitaria que en él se presta. Existen dos edificios de la Seguridad Social, uno viejo, que en estos momentos está abandonado, y otro moderno, que tiene 320 camas. La asistencia allí, como en tantas residencias de la Seguridad Social, como en tantos hospitales generales, es deficiente, es masificada. Y contestaré a Su Señoría en qué orden de cosas, además de la construcción, entendemos se puede lubricar esta situación.

Efectivamente, en diciembre de 1975 se presentó a la Comisión de Coordinación Hospitalaria un proyecto para la construcción de un Hospital Provincial en Lugo, proyecto que fue aprobado en aquella reunión del 16 de marzo de 1976, a la que ha hecho referencia el señor Carro. En aquella ocasión se aprobó el proyecto, pero no se dotó el crédito. De manera que desde esa fecha hasta ahora hay un proyecto tenido en cuenta por la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria y que efectivamente no está dotado el crédito.

Quiero decirle al señor Diputado que esta misma mañana he tenido el honor de presidir una sesión de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria, que viene a señalar los créditos que para 1978 puede disponer esta Comisión. Los créditos no comprometidos para 1978 de esta Comisión están en estos momentos alrededor de los 300 millones de pesetas. El proyecto del nuevo Hospital Provincial de Lugo, que se presentó en 1975, ya señalaba esta cifra —aproximadamente 275 millones— como cifra total.

Quiero decir al señor Carro que si la Comisión de Coordinación Hospitalaria tuviese que atender una sola necesidad, esa necesidad sería Lugo, que tendría que cubrir todo el presupuesto de dotación para 1978 con la asistencia a ese Centro.

Entonces, lo que es evidente es que, señalando una consideración de conjunto de la asistencia sanitaria en la provincia de Lugo, habría que jerarquizar técnicamente —aparte de imperativos de tipo social o de planteamientos, como es lógico, políticos— un orden

de prelación que nosotros entendemos que viene por el siguiente orden de cosas: primero, la ampliación, dotación y modernización de la actual Residencia, aprovechando lo que es aprovechable del viejo edificio, posibilitando la llegada de nuevos facultativos (en Lugo hay problemas de facultativos) y posibilitando, asimismo, que la atención sea allí mejor. Después, remodelar, ampliar y de alguna manera potenciar lo que hoy es el Hospital de Enfermedades del Tórax, para que no sólo se pueda atender enfermedades de tipo torácico, sino también atenciones médicas en general. Después de ello vendría la construcción de ese hospital costero norteño, sobre el que tenemos centrada nuestra atención y que de alguna forma aliviaría la llegada masiva de enfermos a Lugo. Creo que después vendría la construcción del nuevo hospital y, en último lugar, se posibilitaría un programa de reforma del viejo Hospital Provincial.

Con su pregunta, señor Carro, señala también cuáles son los proyectos en el orden de la comarcalización, yo le diría que son de inmediata ejecución dos proyectos dotados: uno, en Becerreá, por 12.650.000 pesetas, y, otro, en Fonsagrada, por cerca de seis millones de pesetas, y que los nuevos proyectos del Instituto Social de la Marina se cifran, como saben, en Ribadeo y en Cillero. Pero el señor Carro formula una pregunta de fondo sobre la que el Ministro de Sanidad y Seguridad Social no tiene respuesta (creo que la respuesta la tiene esta Cámara), y es que, considerada la sanidad en un orden integral, evitada la distorsión administrativa que supone el que desde distintos ámbitos referenciales de la Administración sea tratada la sanidad, creado un órgano impulsor, hay que determinar unas normas claras y precisas que definan cuáles son las responsabilidades del Estado, cuáles son las responsabilidades de las Administraciones Locales y cuáles son las preferencias de compromiso de otros Departamentos, por ejemplo, Fuerzas Armadas o de las propias Instituciones privadas.

Naturalmente que el Ministro de Sanidad y Seguridad Social y su Departamento tienen criterios al respecto, pero son estas Cortes y esta Cámara las que tienen que decidir cómo tiene que programarse en el ámbito financiero —que es la pregunta que señala Su Se-

floría— el orden de responsabilidades que le corresponde al Estado y el orden de responsabilidades ajenas a él.

En ese sentido, y mientras un nuevo modelo de asistencia sanitaria pueda instalarse en España, el orden de prelación y los criterios de ponderación en la construcción y las inversiones que durante 1978 va a seguir el Ministerio es un orden de preferencia hacia las zonas más pobres y subdesarrolladas. No tiene que recurrir Su Señoría a mi sensibilidad personal, que en este orden de cosas influye poco, sino a consideraciones objetivas; pero yo también soy de zona donde estas demandas se acusan muy intensamente y entiendo todos los argumentos que el señor Carro expone.

En este orden de cosas, puedo decirle que en función del cupo de inversión que la Seguridad Social pueda realizar en 1978, pendiente de su programa económico, en función de las posibilidades de crédito de la Comisión de Coordinación Hospitalaria, Lugo está entre las provincias que por debajo de la media de atención sanitaria, sea cual sea el índice que escojamos, tiene preferencia de atención.

Es lo máximo, señor Carro, que pueda decirle el Ministro de Sanidad y Seguridad Social, que si por su posición subjetiva y personal pudiera disponer, seguro que atendería a las zonas más pobres como es la de Lugo, pero estamos en un momento en que la situación financiera no es válida, en que para afrontar todos los problemas que son requeridos al mismo tiempo hay que ponderar mucho estas inversiones.

En este orden de cosas, estando de acuerdo con su planteamiento, habiendo señalado el orden de preferencias, que entendemos técnicamente es más viable, tenga Su Señoría la conformidad de que Lugo, como en otras provincias abandonadas y otras provincias que requieren mayores motivaciones y promociones en el ámbito de su salud, tiene especial atención.

El señor PRESIDENTE: ¿Queda satisfecho con la respuesta, señor Carro? (Pausa.)

El señor CARRO MARTINEZ: Señor Presidente, señores Diputados, sí quedo satisfecho. Lo que pasa es que quería decirlo desde aquí para que se oyera bien. Le agradezco mucho al señor Ministro de Sanidad que me diera una respuesta tan completa y satisfactoria.

Solamente quería hacer una puntualización, y es que cuando él aludía a la Comisión de Coordinación Hospitalaria yo creía que había desaparecido, y que ya no hacía falta coordinar nada para el señor Ministro de Sanidad; pero cuando aludía a ella y a los créditos que había dispuesto esta mañana, pensaba yo —pensaba mal— que posiblemente se había dispuesto de algún crédito para la construcción de este hospital. Desgraciadamente, veo que está en el quinto punto del orden de preferencias, pero lo único que me permito señalar es que, a diferencia de todas las demás atenciones que tiene que cubrir el Ministerio de Sanidad, el Estado «per se» y por sus medios única y exclusivamente, para esta que deja la quinta, que es el Hospital Provincial de Lugo, puede contribuir la Diputación con su propio presupuesto, aunque limitado. Y hay que contar con ello también.

Yo quiero decir que cuente con esto y que cuenten que, con lo que hagan a favor de Lugo con sus inversiones, Lugo se lo agradecerá profundamente por ser una zona necesitada de asistencia.

El señor PRESIDENTE: Antes de levantar la sesión quiero hacer una advertencia. Como saben, hay una delegación de la Asamblea Nacional parlamentaria francesa que mañana será recibida en la Comisión de Asuntos Exteriores de esta Cámara para intercambiar puntos de vista y establecer un diálogo con la delegación. Se invita, por supuesto, a todos los señores Diputados que quieran asistir a esta reunión de mañana, que se celebrará a las once y media de la mañana.

Levantamos la sesión hasta el próximo miércoles, día 8. El orden del día ha sido puesto a disposición de los señores Diputados y se examinarán una serie de temas en dicha sesión.

*Eran las diez y treinta minutos de la noche.*

**Precio del ejemplar ..... 50 ptas.**

**Venta de ejemplares:**

**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.**

**Paseo de Onésimo Redondo, 36**

**Teléfono 247-23-00, Madrid (8)**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**

---

**RIVADENEYRA, S. A.—MADRID**